

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

LA REINSERCIÓN SOCIAL DE INTEGRANTES DE PANDILLAS POR PARTE DEL
PROGRAMA MOVIMIENTO JÓVENES DE LA CALLE EN EL ÁMBITO JURÍDICO
GUATEMALTECO

**LA REINSERCIÓN SOCIAL DE INTEGRANTES DE PANDILLAS POR PARTE DEL
PROGRAMA MOVIMIENTO JÓVENES DE LA CALLE EN EL ÁMBITO JURÍDICO
GUATEMALTECO**

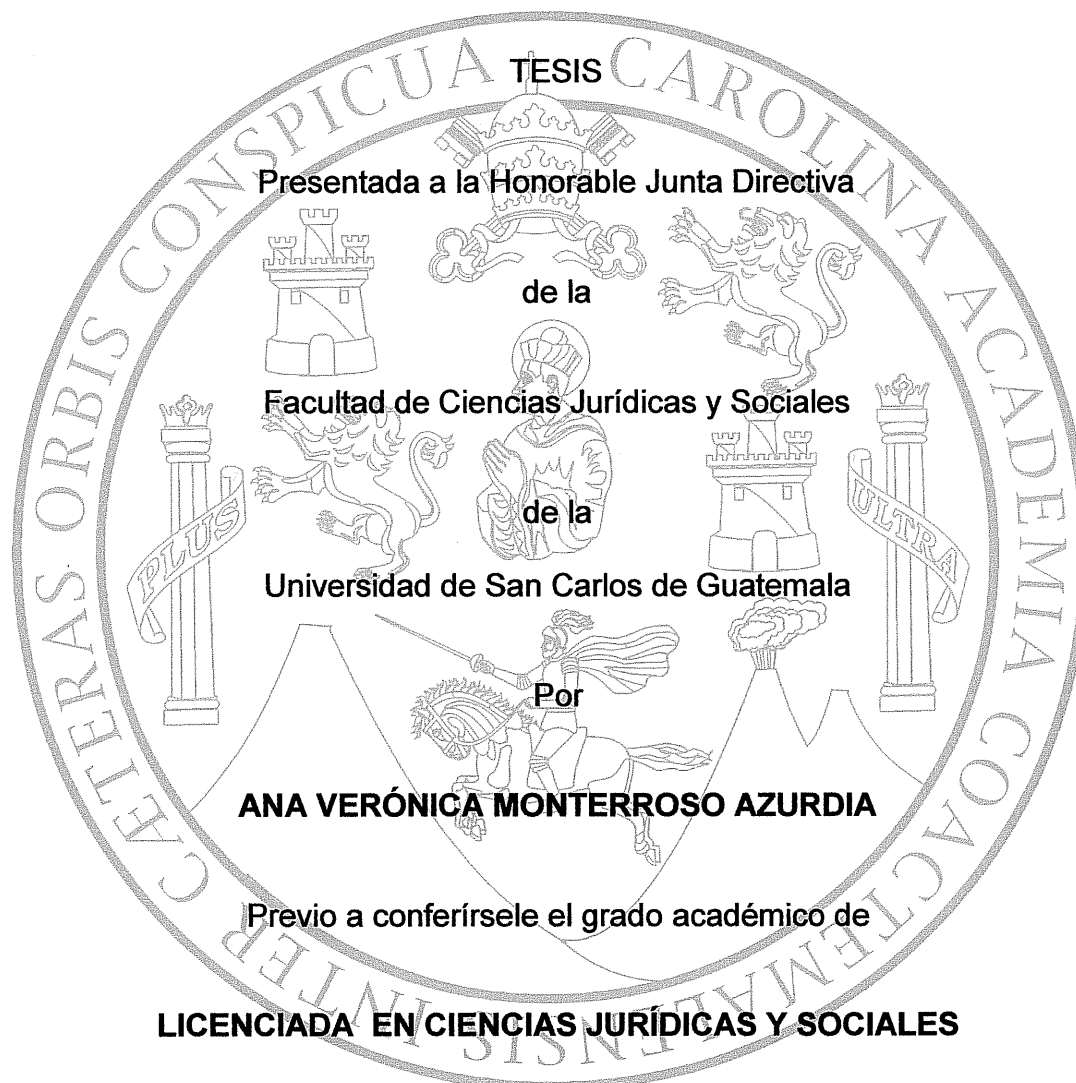
ANA VERÓNICA MONTERROSO AZURDIA

ABOGADA Y NOTARIA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA REINSERCIÓN SOCIAL DE INTEGRANTES DE PANDILLAS POR PARTE DEL
PROGRAMA MOVIMIENTO JÓVENES DE LA CALLE EN EL ÁMBITO JURÍDICO
GUATEMALTECO**



y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V: Br. Rafael López González
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

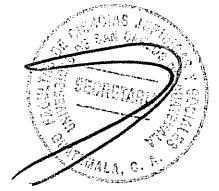
Primera Fase:

Presidente: Lic. Oscar Mauricio Villalta González
Secretario: Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas
Vocal: Lic. Jorge Rolando Sequen Monroy

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Héctor Orozco Y Orozco
Secretaria: Licda. Reyna Isabel Teo Salguero
Vocal: Licda. Miriam Lili Rivera Álvarez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Lic. Harold Estuardo Ortiz Pérez
Abogado y Notario
7ª. Avenida 8-56 zona 1, of. 113 edificio El Centro
Tel. 2232-9544

Guatemala, 5 de junio de 2013.

Doctor

Amílcar Bonerge Mejía Orellana

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho



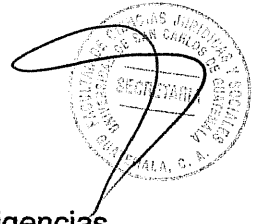
Apreciable Doctor Mejía:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme a resolución en la que se me nombra Asesor de Tesis de la bachiller: **ANA VERÓNICA MONTERROSO AZURDIA**, quien elaboró el trabajo de tesis intitulado **"LA REINSERCIÓN SOCIAL DE INTEGRANTES DE PANDILLAS POR PARTE DEL PROGRAMA MOVIMIENTO JÓVENES DE LA CALLE EN EL ÁMBITO JURÍDICO GUATEMALTECO"** en virtud de lo cual le informo:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 31 de Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaro que no tengo ningún parentesco de consanguinidad ni de afinidad con la estudiante.

Que he realizado la asesoría de la investigación y en su oportunidad, he sugerido a la sustentante, algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que considere en su momento eran necesarias, para mejor comprensión del tema que se desarrolla por lo cual, se establece que:

- A) Durante el desarrollo del trabajo de investigación, la Bachiller Monterroso Azurdia, utilizó las técnicas y los métodos idóneos, aplicando el método inductivo, deductivo y analítico lo que facilitó a la Bachiller la facilidad, eficiencia y eficacia para concluir con su investigación.
- B) En la redacción del trabajo de tesis utilizó las técnicas y metodología adecuada a la presente investigación al utilizar una redacción clara y práctica para la fácil



comprensión del lector por lo que considero que observo todas las exigencias reglamentarias.

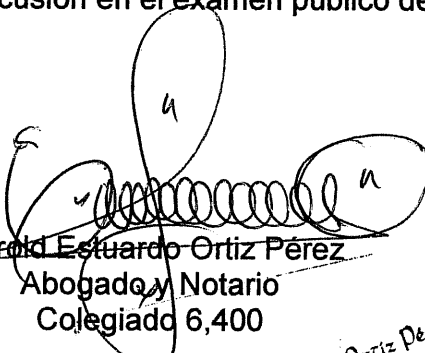
- C) En la bibliografía utilizada en el presente trabajo, puedo mencionar que es la adecuada ya que tiene relación con el fondo de la investigación y comprueba que se efectuó la recolección de la bibliografía actualizada.
- D) Las conclusiones emitidas son el resultado del estudio e investigación realizado, además derivan del desarrollo del mismo ya que se fue comprobando la hipótesis planteada en el trabajo por lo que las mismas son acertadas e indudablemente deben tomarse en cuenta.
- E) Con respecto a las recomendaciones fueron redactadas en una forma clara y sencilla para establecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado y considero que son una contribución en el ámbito jurídico de Guatemala.

Por lo expuesto concluyo que, el trabajo de tesis de la bachiller ANA VERÓNICA MONTERROSO AZURDIA, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación de teorías, análisis y aportes tanto de orden legal como de academia, ello en atención a las normativas y presupuestos reglamentarios regulados para el efecto, resultando como punto relevante el contenido analítico inserto en todo el trabajo de investigación.

Me es grato reconocer el mérito del trabajo realizado y la contribución científica que se aporta, en consecuencia, considero que el trabajo de tesis reúne los requisitos necesarios para ser aprobado, de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En consecuencia como asesor apruebo y emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el presente trabajo de Tesis de la bachiller ANA VERÓNICA MONTERROSO AZURDIA, sea aceptado para su discusión en el examen público de graduación.

Respetuosamente,


~~Harold Estuardo Ortiz Pérez~~
Abogado y Notario
Colegiado 6,400

Lic. Harold Estuardo Ortiz Pérez
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7 Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 06 de agosto de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANA VERÓNICA MONTERROSO AZURDIA, titulado LA REINSERCIÓN SOCIAL DE INTEGRANTES DE PANDILLAS POR PARTE DEL PROGRAMA MOVIMIENTO JÓVENES DE LA CALLE EN EL ÁMBITO JURÍDICO GUATEMALTECO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/silh.

Lic. Aida Ortiz Orellana
DECANO



Ronario M.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser el Supremo creador del universo y por haber guiado mis pasos desde mis primeros años e iluminar mi mente dándome conocimiento, entendimiento, inteligencia, sabiduría y por permitir cumplir mi sueño y vivir este momento

A LA SAGRADA MEMORIA DE MIS PADRES:

Humberto Isabel Monterroso Minera y Angélica Azurdia López.

Homenaje que merecían recibir en vida, por el impulso que supieron inyectarme para concluir con esta etapa, su ejemplo de dedicación, tenacidad, humildad y alegría con que hicieron todo en su vida, los hace presentes en este acto.

Tributo de Amor a su recuerdo.

A MI ESPOSO:

Elmer Rolando Quiñonez Quintana.

Por tu Amor, apoyo, comprensión y paciencia. Gracias por ser como eres y estar conmigo para compartir este triunfo.

A MIS HIJOS:

Ana María, Andrea Isabel y Jorge Emilio Quiñonez Monterroso.

Fuente de amor e Inspiración, luz de mi vida, regalos más grandes que Dios me dio; que mi triunfo sea un ejemplo en sus vidas

A MI NIETO:

Diego André Chacón Quiñonez.

Pequeño ser que ha llenado nuestras vidas de inmensa alegría.

A MIS HERMANOS:

Belinda Angélica, César Humberto, Beatriz Eugenia y Lester Benjamín Monterroso Azurdia.

Gracias por todos los buenos momentos que pasamos juntos, por el cariño que nos tenemos y por su apoyo.

A MIS AMIGOS:

Quienes de una u otra forma me apoyaron a seguir adelante.

Muchas Gracias



A LOS PROFESIONALES:

Helder Ulises Gómez, Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Haroldo Estuardo Ortiz Pérez, Juan Alberto Martínez, Jacqueline Archila y Jorge Rolando Sequén Monroy.

Por sus consejos y apoyo incondicional; infinitas Gracias.

A LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA

Alma Mater, donde se desarrolla nuestro pensamiento académico.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Por abrigarme y brindarme los conocimientos que me permitieron poder desarrollarme como profesional y de esta forma contribuir a la sociedad

A MIS CATEDRATICOS:

Por sus sabios enseñanzas y muestras de amistad a lo largo de la carrera.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	(i)

CAPÍTULO I

1. La callejización.....	1
1.1. Definición.....	1
1.2. Concepto.....	1
1.3. El fenómeno de los niños y adolescentes de calle	6
1.4. Diferencia de los términos de la calle / en la calle / o en situación de calle.....	9
1.5. Principales tratados doctrinarios en Latinoamérica que abordan el fenómeno relativo a adolescentes y jóvenes en situación de calle.....	14

CAPÍTULO II

2. La reinserción del niño de la calle.....	21
2.1. Principios fundamentales de protección a la niñez en situación de calle.....	23
2.1.1. El rol de la convención sobre los derechos del niño.....	24
2.1.2. El derecho al desarrollo integral de la niñez.....	26
2.1.3. El derecho a la supervivencia.....	28
2.1.4. El derecho a la protección.....	30
2.1.5. El derecho a recibir una adecuada administración de justicia.....	33
2.1.6. El derecho a la participación en la niñez.....	33
2.2. La realidad de la reinserción social del niño de la calle por parte de Instituciones Rehabilitadoras.....	35
2.3. Estrategia de trabajo para la reinserción familiar y social de la niñez en situación de calle.....	38



CAPÍTULO III

3. El movimiento jóvenes de la calle (MOJOCA).....	41
3.1. ¿Qué es el MOJOCA?.....	41
3.2. Historia.....	41
3.3. Organigrama del MOJOCA.....	44
3.4. Quienes forman parte del MOJOCA.....	46
3.4.1. ¿Hasta qué edad se puede hacer parte del MOJOCA?.....	47
3.5. Órganos del MOJOCA.....	47
3.5.1. La asamblea general.....	48
3.5.2. Las asambleas de calle, de la escuela y talleres de capacitación, de las casas de muchachas y de varones de los grupos quetzalitas, nueva generación, generación del cambio y mariposas y de los talleres solidarios MOJOCA.....	49
3.5.3. El comité de gestión.....	50
3.6. La coordinación de calle.....	51
3.7. El departamento de administración.....	52
3.7.1. Funciones del departamento:.....	52
3.7.2. Atribuciones de cada miembro del departamento de administración.....	53
3.8. El equipo técnico (asesoras y asesores).....	59
3.9. Los instructores.....	60
3.10. Defensor de los derechos individuales.....	61
3.11. Personas y asociaciones que apoyan al MOJOCA.....	61
3.11.1. Las voluntarias y los voluntarios.....	61
3.11.2. Las redes de amistad con las muchachas y muchachos de la calle de Italia y de Bélgica.....	62
3.11.3. Otras asociaciones e instituciones.....	62



Pág.

CAPÍTULO IV

4. Los derechos fundamentales de reinserción social y rehabilitación de los adolescentes y niños de la calle en conflicto con la ley penal.....	63
4.1. La institucionalización de entidades como el movimiento de jóvenes de calle como norma alternativa a la privación de libertad.....	73
4.2. La intervención directa de instituciones rehabilitadoras como MOJOCA.....	75
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	81
ANEXOS.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85



INTRODUCCIÓN

La presente investigación esboza, específicamente un análisis, además de dar énfasis de qué lejos de disfrutar del derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, los/as niños/as en situación de calle sufren los efectos acumulativos de la pobreza, el hambre, la disolución de las familias, el aislamiento social y, con frecuencia, la violencia y el abuso.

Obligados a valerse por ellos mismos antes de adquirir una identidad personal, de madurar, y debido a que no cuentan con la estabilidad necesaria para lograr confianza, en sí mismos/as, ni con las aptitudes ni la educación requeridas para hacer frente a los rigores que les impone la vida, los niños en situación de calle, corren grave peligro de caer en la prostitución, el consumo de drogas y varias formas de conducta criminal, por la falta de medios de control por parte del estado de Guatemala, en ese rubro, así como de normativa específica que regule todo lo delimitado al problema del niño de calle en nuestro país, todo lo anterior justificado al momento de iniciar el trabajo investigativo.

La hipótesis que se maneja en la investigación es concerniente a que en la actualidad guatemalteca esas actividades constituyen a veces los únicos medios de supervivencia de los que disponen. Debido a que por lo general no han tratado con adultos en quienes poder depositar su confianza, los/as niños/as y adolescentes que se valen por sus propios medios pueden sospechar que los ofrecimientos de ayuda que se les hacen son sólo intentos de capturarlos y retenerlos, y pueden rechazar los servicios que más necesitan.

Los supuestos utilizados en el trabajo de investigación, indican que como consecuencia de la problemática se generan una serie de problemas físicos y psicológicos que incluyen alucinaciones, parálisis y/o falta de coordinación motora, edemas pulmonares, fallos en los riñones y daños cerebrales irreversibles, ya que la mayoría de estos/as niños/as son consumidores/as e incluso adictos/as a los inhalantes, tales como el pegamento de zapatero o los solventes industriales.



Determinado lo anterior, la investigación se delimita en cuatro capítulos, tratando el primero de estos lo relativo de la callejización y los factores más importantes que giran alrededor de los niños de la calle no solo en Guatemala si no en Latinoamérica, el segundo esboza lo relativo a la reinserción del niño de la calle, el tercero se adentra a especificar lo relativo al Movimiento Jóvenes de Calle, institución la cual es el foco investigativo de la presente y por ultimo pero no menos importante, la problemática que se especificó desde el inicio de la investigación planteada, la cual es la utilización de Instituciones reinsertoras de niños y jóvenes de calle, como medios, que primeramente ayuden a los jóvenes que tienen conflicto con la ley penal y segundo darle ayuda por parte del Estado de Guatemala a dichas instituciones para que fortalezcan su visión y objetivos, que desde cualquier punto de vista son primordiales para la sociedad guatemalteca.

Además para la realización del trabajo de investigación se utilizaron los siguientes métodos de investigación, el método analítico para estudiar y analizar la doctrina aplicable al caso; así también, el método descriptivo debido a que la investigación propuesta se base en hechos actuales y directos, de nuestra época, mismos que se describirán y se registraran y, el método jurídico el cual al ser utilizado en la interpretación de leyes que rigen un país determinado, en especial al tema propuesto. Y, las técnicas a las que recurrimos fueron la bibliográfica y documental, que permitieron recopilar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.

El objetivo general por el que gira la investigación, se comprobó en el desarrollo de la misma, el cual comprueba la eficiencia de trabajo de grupo, relativo a la reinserción de los jóvenes de calle y los que están susceptibles de la misma, esperando que el presente trabajo de investigación sea del gusto del lector, así como también sea, aporte al acervo cultural del mismo.



CAPÍTULO I

1. La callejización

1.1. Definición

La combinación de la extrema pobreza con el maltrato infantil conduce, en numerosos casos a que los niños y niñas abandonen la familia y se lancen a la callejización. Para poder sobrevivir en la calle forman pandillas que roban, consumen drogas y ejecutan múltiples fechorías, muchas por necesidad y otras por gusto.

1.2. Concepto

Los niños, niñas y jóvenes de la calle son aquellos para quienes la calle, en lugar de su familia o casa, se ha convertido en su hogar. Abandonan el hogar por diferentes causas de carácter intrafamiliar, como el maltrato, el abandono, el desamparo, la desintegración y/o la ausencia de cariño. También influyen otros factores que afectan a las familias en su conjunto, pero que fundamentalmente inciden sobre la mujer y la niñez, tales como el maltrato social, la pobreza, el conflicto armado interno, sobrepoblación, alcoholismo, migraciones y desempleo.

Al adoptar la calle como medio de vida, estos niños, niñas y jóvenes asumen diferentes estrategias de sobrevivencia a través de cantar en los buses y luego pedir dinero.



También piden limosna en las calles y restaurantes, robar, lavar o cuidar carros, ejercer la prostitución y toda una serie de actividades más.

En la calle corren el riesgo de involucrarse en la drogadicción, prostitución, delincuencia, etc., retando cotidianamente las normas de la sociedad y hasta a la propia muerte.

En el I congreso Nacional sobre los Derechos de la Niñez realizado en el mes de julio de 1996 en la ciudad de Guatemala, en una conferencia se hablaba que de cada diez niños en el país, ocho son pobres.

Cada día mueren 32 niños y niñas por la situación de hambre, y a la vez mueren 50,000 niños y niñas antes de cumplir los 18 años. Como otra situación contrastante se mencionó en dicho Congreso que en las zonas que ocupan áreas residenciales, mueren menos de diez niños por cada mil nacidos vivos, mientras que en las zonas pobres y rurales del país mueren más de 120.

Como resultado de estas condiciones de vida de los movimientos sociales internos, algunas ciudades del país se van poblando cada día más. Pero es más alarmante aún conocer que de la totalidad del universo de la niñez, existen menores en circunstancias especialmente difíciles, como son los niños y niñas de la calle.

Se ha hablado en incontables ocasiones de los niños y niñas que viven en condiciones difíciles. Es importante conocer quienes pertenecen a este grupo.



Casi la mayoría de la población infantil vive en esas condiciones, pero existe otro grupo de la niñez que lo hace en condiciones extremas y son todos los menores de 18 años quienes por causas de tipo socioeconómico, político, psicosocial o como consecuencia del enfrentamiento armado interno, se encuentran afectados en su proceso de desarrollo, de vida, de salud, educación, etc.

En este grupo es en el cual se incluye a la niñez de la calle. La mayoría proviene de las áreas en marginación psicosocial mencionadas, donde enfrenta una serie de limitaciones para la vivencia y convivencia. Aparte de las causas estructurales, viven situaciones de maltrato intrafamiliar, familias desintegradas, alcoholismo, segundos matrimonios tanto de la madre como del padre, hacinamiento y promiscuidad.

Frente a esta situación de hostilidad, los niños van integrándose a realizar su vida en la calle, motivados en la mayoría de los casos por estas condiciones de expulsión por influencia de otros niños y/o hermanos que ya tienen experiencia en la calle, o por decisión propia.

Paradójicamente, en la calle encuentran apoyo, afecto y solidaridad; claro está de su mismo grupo de iguales, de los mismos niños de la calle, no así del resto de la sociedad.



Según Childhope-UNICEF, en 1991 en Guatemala existían entre 5 y 10 mil niños viviendo en la calle, encontrándose la mayoría en la Capital, pero existiendo también en ciudades como Quetzaltenango y Escuintla.¹

Para muchos jóvenes, la calle se constituye en el escenario donde construyen su cotidianidad, donde pernoctan diariamente y luchan por su sobrevivencia. Un buen porcentaje ha huido de los malos tratos y la desintegración de sus familias. Al estar en la calle la misma necesidad los hace crear diferentes medios para sobrevivir y para responder y defenderse de la actitud violenta y hostil en todos los niveles, tanto del medio como la persecución y las actitudes estereotipantes de las personas con quienes interactúan.

Durante la permanencia en la calle algunos son rescatados o reclutados para internarlos en centros o instituciones que brindan un apoyo mínimo a su situación y en donde también, en muchos casos son maltratados.

Ante esta situación son muy pocos los que recuperan su forma de vida, y la mayoría entra en un círculo repetitivo, vicioso, es decir, la mayoría vuelve a la calle o va de una institución a otra como una forma de compensar el servicio o apoyo, ya que lo que no encuentran en una se los dan en otra.

¹ Childhope-Unicef , **Reporte Guatemala**. Pág. 26.



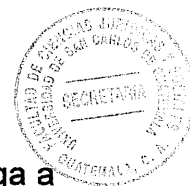
En algunos casos también suceden migraciones internas, ya que aparte de migrar de una institución a otra, también van de una ciudad o departamento a otro, ya sea por necesidades laborales o por decisión o gusto propios.

En síntesis son niños y niñas que pasan de una etapa a otra sin vivir el proceso normal de cada una de esas etapas, pequeños adultos a quienes les ha tocado enfrentar la vida permanentemente dejando en plano secundario lo que es propio del desarrollo infanto-juvenil.

Muchos de los menores se integran a alguna actividad informal y marginal de ingresos, por lo que resulta común encontrar niños (as) vendedores ambulantes, lustradores de zapatos, lavadores y cuidadores de carros, recolectores de basura o vendedores de periódicos.

Actualmente ha proliferado en ellos la actividad en las intersecciones de calles, cuando el semáforo está en alto los niños aprovechan para lavar el vidrio delantero de los automóviles esperando alguna remuneración de los conductores, pero en la mayoría de oportunidades lo que reciben son actitudes verbales negativas.

Una característica importante es que dentro de este grupo de los que permanecen en la calle existen muy pocos que provengan de un grupo indígena, encontrando la razón en los factores de cohesión intrafamiliar y comunitaria.



Frente a la carencia familiar, afectiva y social, en un sistema excluyente que le niega a la niñez su posibilidad natural de crecimiento y desarrollo integral, la calle es la que se convierte en el único y más elemental espacio como respuesta inmediata para satisfacer sus necesidades de vivienda, alimentación, descanso y algunas veces juego.

Niños y niñas son víctimas de una misma situación; sin embargo existe una diferencia con respecto a la vida de la niña en la calle. La situación de dificultad y riesgo es más grave y se considera en dos vías. Una, por su condición de abandono, y otra, por su condición natural de mujer. Las condiciones de vida en la calle la conducen a involucrarse en la prostitución infantil y se expone a la maternidad temprana.

A este nivel el fenómeno se vuelve más complejo. De hecho la callejización de niñas en sí ya es alarmante y se complica, y es aún más preocupante cuando nos encontramos en la situación en la que surgen, en esta psicodinámica, los hijos de las niñas de la calle, ya sea resultado de la convivencia afectiva entre adolescentes de la calle o producto de la violación o la prostitución, lo cierto es que son los niños de la calle. Aquí surge una pregunta esencial ¿Cuál es su esperanza de vida?

1.3. El fenómeno de los niños y adolescentes de calle

El fenómeno de los niños de la calle no es nuevo. Existirían indicios de niños y jóvenes en la calle desde la Edad Media. En este sentido, ya desde la literatura clásica encontramos la asociación de la infancia en la calle y el desarrollo industrial.



Una de las primeras dificultades que surge del acercamiento al fenómeno de los jóvenes que viven en las calles, es la falta de información sobre dicha situación, no existe claridad ni acuerdo sobre su denominación, frecuencia ni características. Algunas de las principales razones que se esboza sobre la dificultad de encontrar cifras exactas, en el caso de los niños de la calle, se podrá hacerlas parte también de este estudio, y específicamente para la investigación realizada en Guatemala los datos varían, pero en modo de ejemplificación metodológica se aportan los siguientes datos:

- De acuerdo a la definición que se utiliza;
- Ya que es un problema marginal de la sociedad, lo que hace muy difícil contarlos por más que uno quiera;
- Por el hecho que suelen abordarse con demasiada emotividad, situación que no ayuda a la precisión de las estimaciones.

En relación a la magnitud de este fenómeno, de acuerdo con los datos del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund) UNICEF, hay unos 40 millones de niños de la calle en América Latina:

- Alrededor de 5,000 niños viven en las calles de la ciudad de Guatemala (La mayoría tienen entre 7 y 14 años).
- En Honduras, el total de niños de la calle asciende a 5,000. Los datos establecen que en Tegucigalpa diariamente un nuevo niño es forzado a irse a la calle, la puede aumentar, llegando a 42 niños al mes los que se suman a la calle.



- En México, se estima que actualmente sobreviven unos 15,000 niños en las calles.
- Según un estudio del Instituto para el Desarrollo Humano (INPRHU), existen aproximadamente 17,000 niños entre 7 y 14 años que viven en las calles de Nicaragua.
- El número de niños callejeros de Nicaragua alcanza a los 30,000 (107,500 niños viven dependiendo de estrategias de sobrevivencia, 1,100 están viviendo y durmiendo en la calle, 3,500 son víctimas de malos tratos, 267,000 son víctimas de conflictos armados, 182,000 son víctimas de desastres naturales y 113,000 niños están en necesidad de atención preventiva).
- Se calcula que en la ciudad de Río de Janeiro existen 30,000 niños que frecuentan diariamente las calles y 1,000 que duermen en ellas. En São Paulo se estima entre 5,000 y 20,000 el número de niños que pasan sus días en las calles de la gran São Paulo y que vuelven a sus casas de noche.
- En Buenos Aires (Argentina), el total de población sin techo alcanzó las 1,389 personas, correspondiendo un 9.5% a menores de 25 años y un 4,8% los menores de 14 años en el primer conteo y un 8,1% en el segundo conteo.
- Aproximadamente el 2% de las niños norteamericanos experimentan la situación de ser homeless en el transcurso de un año. Por otro lado, el 39% de la población homeless son niños de los cuales el 42% son menores de 5 años.



1.4. Diferencia de los términos de la calle /en la calle /o en situación de calle

En relación a los términos utilizados y a la definición acerca del fenómeno de las personas que habitan las calles o se encuentran sin-hogar, no existe un acuerdo. El concepto norteamericano para referirse en forma genérica a dicho fenómeno es la palabra homeless y el proceso o situación de la persona en dicha condición, homelessness.

En Argentina, Calcagno señala diferentes conceptos que se han utilizado para dar cuenta de esta situación Homeless (Estados Unidos), clochard, sans domicile fixe (Francia), indigentes (México), linyeras, crotos, vagabundos (Argentina) ...Este mismo autor señala que constituyen una forma de indigencia extrema que aparece vinculada de forma natural y casi inevitable con el crecimiento de las grandes ciudades, no es menos cierto que en las últimas décadas ha experimentado un aumento significativo.²

Por otra parte, y como fruto del desconocimiento del tema, se suelen asociar una serie de conductas y actitudes a este grupo. Son vistos como vagos, sucios, delincuentes, alcohólicos o locos.

Es decir, no sólo son diferentes, lo que ya implica una toma de distancia, sino que pueden llegar a ser peligrosos y constituirse en una virtual amenaza.³

² Melgar, Rubén. *Psicología en clínica infanto-juvenil*, Pág. 20.

³ *Ibíd.* Pág. 30.



El concepto homeless, en todo caso, no refiere solamente al estar sin techo o sin casa, implica una noción más amplia, más cercana a la ausencia de hogar, es decir, es más que la ausencia de elementos materiales para guarecerse. En este sentido, podemos entender, como elemento fundamental para comprender la situación de calle, la ausencia de hogar, que correspondería a la falta de residencia y el quiebre (paulatino) de los vínculos afectivos (familia, amigos, etc) y vínculos institucionales (escuela, redes de apoyo, etc.)

En relación a la temática específica de los niños y adolescentes, la definición y términos que se utilizan para denominar su situación, va a tener directa relación con la forma como se concibe el fenómeno, y ello presenta consecuencias determinantes para los niños, debido a que nuestras acciones y las de la sociedad se orientan a partir de una manera particular de verlos. ⁴

Los problemas comienzan con el uso del término niños desde el punto de vista jurídico, que está relacionado con la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia, donde se considera como tal a todo menor de 18 años. Sin embargo, desde un primer momento se tendría que acostumbrar a hablar de niños, adolescentes y jóvenes.

Las alternativas que se deben proponer serán diferentes de acuerdo a la edad específica de cada uno de ellos. ⁵

⁴ Allidiere, Noemí, **Algunas observaciones sobre la infancia. Una categoría problemática.** Pág. 40.

⁵ *Ibid.* Pág. 67



No se trata de una tarea fácil, ya que en la calle se relacionan de manera permanente niños de diferentes rangos de edad sin que parezca importarles mucho estas diferencias. Desde las instituciones que dedican su accionar en el trabajo e investigación con este sector de la población se diferencia conceptualmente niño de la calle y niño en la calle, distinción que sería planteada desde el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF.⁶

Siendo niños en la calle los que conservan cierto grado de vinculación con su familia e incluso dependen de ella. A pesar de la autonomía que les otorga permanecer gran parte del tiempo en la calle, suelen dormir en sus casas. Y niños de la calle, quienes han roto prácticamente todo vínculo con su familia y han hecho de la calle su hogar permanente, dependiendo fundamentalmente de sí mismos para sobrevivir.⁷

También se plantea que el concepto niño o joven en situación de calle permite superar esta distinción de niños en o de la calle que sería más bien inadecuada, ya que muchas veces la presencia o no de lazos familiares no sería lo determinante, siendo más bien las costumbres, normas y valores propios de la calle lo que los distingue de mejor manera, la forma de vivencia callejera.⁸

El vínculo familiar existe en un gran porcentaje de niños y jóvenes callejeros, lo cual los hace muy diferentes a otras situaciones de abandono familiar como el caso de los niños huérfanos.

⁶ UNICEF, *Justicia y derechos del niño* numero 1, Pág. 15.

⁷ UNICEF, *Justicia y derechos del niño* numero 6, Pág. 37.

⁸ *Ibíd.* No. 6. Pág. 49.



El grado de daño en la relación entre éstos y sus familias determina en buena medida las posibilidades de desarrollar trabajos para una posterior vinculación.

Dentro de este espectro se encuentra distintos tipos de vínculos con las familias:

- Nulo: es común en aquellos casos en donde existió abandono, pero también en los que por algún motivo después de haber dejado el núcleo familiar, los niños no cuentan con información para ubicarlo.
- Ocasional: se trata de aquellos que mantienen contacto con su grupo familiar entre 1 y 10 veces por año.
- Permanente: Aquellos que tienen contacto entre 1 y 8 veces al mes.
- Cotidiano: Se trata de aquellos que viven con su familia, aunque pasen la mayor parte del tiempo en la calle. También es el caso de niños y jóvenes que conviven de manera constante con el resto del grupo callejero, consumen drogas junto con ellos y realizan las mismas actividades de sobrevivencia, pero retornan al grupo familiar casi todas las noches.

Finalmente, al relacionar la idea de vinculación con los ámbitos sociales extra-familiares, señala que el concepto que más se acercaría a la posibilidad de dar cuenta del fenómeno de los niños de la calle es el de desafiliación social, pues los jóvenes de la calle son excluidos de los sistemas de educación y salud.



De esta forma, los niños en situación de calle pueden abarcar la amplia gama de niños que hacen de la calle un hábitat fundamental, siendo los más marginados de los marginados.⁹

Así, se podría entender la situación de calle como un proceso que abarca diferentes etapas y grados de desvinculación familiar o social. En este sentido, puede ser interesante el concepto carrera de niño de la calle propuesto por Lucchini señalando el proceso de pérdida paulatina de los lazos con su familia para instalarse en la calle, ampliando el concepto más bien estático de niño de o en la calle.¹⁰

Producto de estas delimitaciones, y para efectos de este estudio se utilizaran indistintamente los conceptos de homeless y situación de calle fundamentalmente por dos razones, la primera alude a que ambos refieren sustancialmente a procesos de desvinculación social, progresivos y catastróficos para el sujeto; y lo segundo da cuenta de la gran cantidad de autores anglófonos citados en ésta investigación, en donde el concepto homeless aparece descrito.

Además, este uso indistinto puede ser encontrado en la literatura sobre la temática de acuerdo al país de origen de dichas investigaciones (vg. marginados de la calle (España), pessoas em situacion da rua (Brasil), homelees (EEUU), etc), personas en situación de calle (Guatemala), etc.

⁹ Pascual C. *Jóvenes de la calle, uso percepción y representación del espacio calle*, Pág. 45.

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 67.



1.5. Principales tratados doctrinarios en Latinoamérica que abordan el fenómeno relativo a adolescentes y jóvenes en situación de calle

Al referirse a las causas por las que los niños o jóvenes se encuentran en la calle Taracena advierte de los peligros de la psicologización del fenómeno. Nos ha parecido siempre que la sola explicación psicológica tiende a responsabilizar al sujeto de su situación (...) ante todo, el problema de los jóvenes de la calle es resultado de una situación social. Señala además, que explicar así el fenómeno contribuye a desresponsabilizar al estado y a la sociedad en su conjunto.¹¹

Desde este punto de vista, la vida en la calle es más bien una imposición a la cual son arrastrados los niños y adolescentes producto de sus historias y realidades familiares de precariedad y amenaza. Y, obviamente, constituye una decisión personal en tantos sujetos con capacidad de modificar su situación en la familia y en la escuela. Los niños/as de la calle como sujetos pueden modificar sus condiciones de existencia.¹²

Se organizan generando grupos que poseen una estructura que contiene un sistema de interacciones con significados, códigos de conducta y cierta moralidad, con sus juegos de poderes y dominio.¹³

¹¹ Rozas, G. *La ciudad un espacio de desencuentro social*. Pág. 60.

¹² *Ibíd.* Pág. 87.

¹³ Rozas, G. *Familia y pobreza dura*. Pág. 17.



El niño que sale de su hogar, encuentra en la calle un espacio que le permite desarrollarse de mejor forma que en el espacio familiar propio. Encuentra en la calle estímulos y refuerzos que de alguna manera le satisfacen.¹⁴

Pascual menciona que el niño que decide salir a la calle aprende diferentes estrategias de sobrevivencia, que le permiten adaptarse, muy tempranamente, a un ambiente amenazante y peligroso, al que llega casi absolutamente desprotegido. Debe saber encontrar una forma de alimentarse y conseguir dinero. El acercarse a grupos de pares en situaciones similares, es una importante estrategia de supervivencia.¹⁵

De acuerdo al estudio de Richards, algunas de las motivaciones que hacen a los niños decidir abandonar a sus familias son:

- a. Para trabajar y aportar económicamente a sus casas;
- b. Como reacción ante situaciones altamente estresantes o que causan sufrimiento;
- c. Por influencia de otros;
- d. Por razones personales: aburrimiento, mandarse solos o por costumbre.

¹⁴ Rozas, G. **Ob. Cit.** Pág. 25.

¹⁵ **Ibíd.** Pág. 45.



Una mirada a la problemática desde la realidad peruana que jamás se pueden comparar con la realidad guatemalteca pero como punto referencial en la investigación se determina que incorpora elementos más allá de los ámbitos familiares, o más bien, de cómo los aspectos socio-comunitarios son también relevantes en la capacidad protectora o contenedora de la familia. Las investigaciones de Díaz y Sauri, y de Vara, Griesbach, Sauri y Merodio, plantean que los motivos que inciden en los niños para que éstos renuncien a sus casas y opten por la calle, no se centran exclusivamente en la responsabilidad familiar, sino también en la sociedad o comunidad a la que el niño y adolescente pertenece.¹⁶

Ello implica, que las características socioeconómicas y culturales de un grupo o comunidad marginal son determinadas en gran medida por el contexto global (estructural).¹⁷

Estas características configuran la dinámica interna de sus habitantes, las formas familiares se subordinan al tipo de producción de bienes y servicios de los que dependen sus miembros.

Los casos de maltrato, de falta de comunicación y de otros fenómenos anómalos de relación, son producto de las condiciones en que las familias se ven sometidas dentro y fuera de la comunidad en la que habitan.¹⁸

¹⁶ Sename **Niños y niñas de la calle**. Pág. 54.

¹⁷ **Ibíd.** Pág. 68.

¹⁸ **Ibíd.** Pág. 54.



Evidentemente, en cada familia estas condiciones se conjugan de manera totalmente diferente, por lo que provocan formas también diferentes de relaciones, lo cual explica por qué no en todas las familias pobres, marginales y/o populares existe maltrato, o que muchas de ellas pueden retener a sus miembros a fin de que no salgan a la calle, mientras otras no logran hacerlo.¹⁹

Los factores que intervienen en todo este proceso son múltiples, entre ellos se cuentan:

- a. Las características socioculturales del grupo familiar (si el origen es urbano o rural, si viven en provincias o en cordones marginales urbanos) influyen en la forma como se integran y tratan a sus miembros.
- b. La integración o aceptación que la familia tiene dentro de la comunidad en la que habita (nivel de inclusión social).
- c. El número de miembros de la familia que tienen contacto con la misma comunidad.
- d. El tipo de actividad laboral que realizan.
- e. El grado de escolaridad que tienen los miembros.
- f. El tipo y calidad de instituciones a las que pertenece o asiste.

¹⁹ Sename **Ob. Cit.** Pág. 89.



Los factores de riesgo son variados en un grupo familiar que habita áreas marginales y excluyentes, según Díaz y Sauri; Vara, Griesbach, Sauri y Merodio cuando se asocian entre sí facilitan la salida y permanencia de un niño en la calle.²⁰

La sociedad o comunidad también representa un alto riesgo para los adolescentes en situación de calle porque las condiciones de vida les obligan a vivir y trabajar (entiéndase comercio informal o ilícito en la calle; sin embargo, la forma como estas condiciones de riesgo se concretan pueden dividirse en tres tipos básicos:

- I. Factores de riesgo asociados a la comunidad (marginalidad, venta de drogas, etc.).
- II. Factores de riesgo asociados con la familia (maltrato, por ejemplo).
- III. Factores de riesgo asociados con el niño (su estructura psicológica, el lugar que ocupa dentro de su familia, entre otros).

Estos factores son dependientes entre sí; al variar uno de ellos, altera necesariamente, a los otros dos. Un niño termina viviendo en la calle no sólo porque en el interior de la familia existieron pocas condiciones para que permaneciera en ella, sino porque también en su comunidad existieron pocos elementos de retención que facilitaran su permanencia dentro de la familia.²¹

²⁰ Sepulveda, G. *Desarrollo psicológico del niño y del adolescente*. Pág. 14.

²¹ Serrano, A. *Juventud y marginalidad*. Pág. 32.



De todas maneras, se entiende que los niños de la calle son producto de muchas causas, pero la más inmediata se relaciona con la desintegración de las familias de mayor pobreza, las cuales se enfrentan al desempleo, desnutrición, insalubridad, falta de vivienda y carencias educativas. Se alejaron de la familia por situaciones de maltrato y abuso y se encontraron con jóvenes que presentaban experiencias similares afirman Vara, Griesbach, Sauri y Merodio así como también plantean que un factor que provoca la salida de un niño a la calle es el maltrato, pero no todos los niños maltratados son niños callejeros, ni todos los niños callejeros han sido maltratados, hay cuestiones atinentes a la particularidad de cada persona y de su grupo.²²

²² Serrano, A. Ob. Cit. Pág. 43.





CAPÍTULO II

2. La reinserción del niño de la calle

La presencia de niños y adolescentes que han sido auto expulsados de sus hogares para tener a la calle como su hábitat, es un problema social que compete tanto al Estado como a la sociedad civil. Diversos son los factores que hacen que un niño deje su casa, dentro de la bibliografía consultada encontramos tres: los sociales, los familiares y los personales.

Se encuentra que en los hogares de estos niños y adolescentes se carece de las necesidades básicas como lo son vivienda, alimentación, salud, entre otros. Si a esto se le suma, que la familia no brinda el soporte afectivo necesario para mantener unidos a sus miembros (ausencia de modelos paternos, violencia psicológica y física, entre otros), encontramos un contexto propicio para que el menor perciba que en la calle va a poder encontrar lo que no le es brindado en su hogar.

No obstante, no todos los niños con igual historia de vida deciden salir de su casa por lo que el tomar la decisión de auto-expulsarse depende de cómo el menor percibe la situación en conjunto.

La sociedad influye en la generación de niños y adolescentes en situación de calle, pero, en última instancia, es el menor quien decide irse de su hogar.



Para muchas investigaciones tratadas para la presente investigación, entendemos al niño y adolescente en situación de calle como menores (entre 7 y 17 años) que han sido auto-expulsados de su casa, rompen su vínculo familiar y hacen de la calle su hogar.²³

En la calle, el niño y el adolescente adquieren patrones de conducta que les permiten sobrevivir y reponerse a las adversidades, se vuelven agresivos y se ratifican en comportamientos que los mantienen al margen de la sociedad.²⁴

Muestran un excesivo valor por su libertad, mayormente roban para subsistir y presentan un alto consumo de inhalantes (en especial del pegamento terokal). Conviven en grupos de pares, se muestran vulnerables a las enfermedades, en especial a las dérmicas y a las respiratorias, y no suelen asistir al colegio.²⁵

No respetan a los adultos y se sienten libres de obligaciones, sin ataduras familiares y afectivas, obtienen un placer especial en ponerlos a prueba, buscando provocar una respuesta simétrica de los mismos, la que es interpretada como signo de debilidad, sin embargo, cuando se establece un vínculo interpersonal, en su mayoría, se muestran dependientes de afecto y emocionalmente regresivos.

A fin de contar con soluciones a este problema, diversas instituciones trabajan para lograr reinsertar a estos menores en la sociedad y por lo mismo la investigación gira

²³ Abramovay, M. et. al. **Juventud, violencia y vulnerabilidad social en América Latina: desafíos para políticas públicas.** Pág. 14.

²⁴ **Ibíd.** Pág. 23.

²⁵ **Ibíd.** Pág. 34.



alrededor de las acciones que realiza MOJOCA para reinsertar a los niños y adolescentes a la sociedad guatemalteca.

Los modelos de trabajo son tres: el sistema cerrado (el menor no puede salir), acompañamiento exclusivo en la calle (se trabaja en el medio del niño) y los hogares de puertas abiertas (en el cual el menor puede ingresar o retirarse de forma voluntaria).²⁶

2.1. Principios fundamentales de protección a la niñez en situación de calle

Aunque los avances jurídicos son notables, la formulación de la política social del Estado entorno a la niñez, y el papel de las instituciones comprometidas evoluciona favorablemente, no son suficientes ante el elevado desconocimiento de los derechos de los niños y adolescentes (para la Convención sobre los Derechos del Niño, niño es toda persona menor de 18 años) que son los más vulnerables ante la situación de miseria, ignorancia, explotación, abuso, imprevisión, y violencia que caracteriza un gran porcentaje de la población de América Latina y el Caribe.²⁷ Es así como se encuentran en la familia, la escuela, las calles, y los lugares de trabajo, espacios donde se desconocen y atropellan los derechos de la niñez, obstaculizando su desarrollo integral.²⁸

²⁶ Agulló, E. *Entre la precariedad laboral y la exclusión social*. Pág. 32.

²⁷ *Ibíd.* Pág. 47.

²⁸ Ajuriaguerra, J. de. *Psiquiatría infantil*. Pág. 22.



Se podría decir que además de las condiciones estructurales de la situación socioeconómica de la región, el factor de miseria se asocia a la falta de conciencia frente a la humanización de las relaciones entre los adultos, y de estos con los niños.²⁹

Por otra parte, el desamparo es el resultado previsible de las políticas de los sectores públicos y privados, que excluyen a los pobres del desarrollo económico al mismo tiempo que debilitan las redes de protección social en nombre de la competitividad global.

Ese orden de cosas se perpetúa asimismo debido a la profunda renuencia a atacar las causas del problema.

Los principios de los derechos económicos y sociales una parte integral de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de la Convención sobre los Derechos del Niño se violan sistemáticamente y sin consideración.

2.1.1. El rol de la Convención sobre los derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño resulta el instrumento jurídico internacional que integra en su normativa disposiciones específicas, para proteger a los/as niños/as de estas condiciones y que obliga a los Estados Parte a su cabal cumplimiento.

²⁹ Ajuriaguerra. J. de. Ob. Cit. Pág. 44.



Para la concepción tradicional de la doctrina del menor en situaciones irregulares o de infracción, éste es biológicamente inmaduro y jurídicamente irresponsable. La Convención de los Derechos del Niño rescata su capacidad para expresar opiniones, lo que implica considerarlo como **Sujeto activo en la búsqueda de alternativas para vivir mejor.**³⁰

Esto lo convierte en protagonista al que debe asignársele un rol preponderante en la prevención como agente y mediador. La Convención sobre los Derechos del Niño tiene como objetivo primordial que las naciones reconozcan, promuevan y protejan el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas.

Pero no sólo recoge las principales disposiciones de la legislación internacional, sino que además abre nuevos caminos en áreas claves como la adopción, la supervivencia y el desarrollo y la protección de su identidad; también presenta garantías contra la explotación sexual, el abandono y el uso de las drogas.

Así, la Convención tiene en cuenta además, las diferentes etapas del niño y la problemática a la que se ve enfrentado durante su crecimiento, basada en el principio de la no discriminación.

Independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, creencias, origen nacional, social o económico, impedimentos físicos, o cualquier otra condición, los niños y las

³⁰ Bee, H. **El desarrollo del niño.** Pág. 54.



niñas tienen derecho a la totalidad de las prerrogativas y garantías consagradas en la Convención por cuanto su fundamento es la noción de Interés Superior del Niño.

Este interés superior se entiende como el reconocimiento del bienestar integral de la infancia, en la categoría de prioridad social. La colectividad ha de estar comprometida en la defensa y protección de los derechos de niños, niñas, y tras su búsqueda, se deben implementar medidas efectivas tendientes a lograr su integridad física, mental y afectiva.

En este proceso es fundamental intensificar la preocupación por los niños en circunstancias difíciles: niños abandonados, niños involucrados en la violencia de la guerra, niños de y en la calle, niños sujetos a abusos y discriminación y niños víctimas de trabajos peligrosos y abusos sexuales.

A los efectos del presente trabajo, se analizarán los diferentes derechos contenidos en la Convención de acuerdo con tres categorías: (Derechos Económicos y Sociales, Derechos Civiles y Derechos Políticos), así como su eventual incumplimiento para el caso de los/as niños/as en situación de calle.

2.1.2. El derecho al desarrollo integral de la niñez

El desarrollo de los niños y de las niñas se entiende como un proceso por el cual, se logra el crecimiento armónico e integral de sus aspectos: físico o biológico que le da la capacidad para moverse, y configurarse corporalmente; Psicológico, que le da la



capacidad de desarrollar su propia identidad como individuo; mental o cognitivo, que le da la capacidad para pensar y hablar; afectivo que le da la capacidad para sentir y amar; y social, que le da la capacidad para relacionarse con los demás.

Responsabilidades frente al desarrollo de la niñez. Son responsables del desarrollo de los niños y las niñas:

- a. La familia
- b. La comunidad
- c. El Estado.

La responsable directa de brindar condiciones apropiadas para el desarrollo del niño/a es la familia, y su actuar no se puede reducir a lo que ocurre puertas adentro, pues la acción familiar hacia el barrio es fundamental.

La comunidad en la que está inmersa la familia y la sociedad en general también tienen responsabilidades, frente al desarrollo de la niñez; brindando a través de la organización comunitaria, seguridad, protección, solidaridad y un ambiente sano; denunciando conjuntamente las irregularidades y presionando para su pronta solución. Asimismo, es responsabilidad del Estado, velar por el bienestar de todos los niños/as y ciudadanos/as en general.

Para dar cumplimiento a este propósito se han establecido normas internacionales y nacionales que consagran los derechos de la niñez. La vigencia de estos derechos se



concreta a través de la formulación de políticas y planes de desarrollo para la infancia y la familia, aportando los recursos necesarios y velando por su cumplimiento.

Para finalizar, la responsabilidad frente al desarrollo del niño/a le compete en forma simultánea e interrelacionada tanto a la familia como al Estado y a la comunidad.

¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Desarrollo Integral que se verían total o parcialmente violados para el caso de los/as niños/as en situación de calle?

- I. Artículo. 9. Todo niño/a tiene derecho a no ser separado de sus padres.
- II. Artículo. 17. A acceder a información y material que promueva su bienestar social espiritual y moral y su salud física y mental.
- III. Artículo. 18. A que ambos padres asuman la responsabilidad de su crianza y desarrollo.
- IV. Artículo. 28. A la educación primaria gratuita y a facilidades de acceso a la educación secundaria.
- V. Artículo. 29. A una educación que desarrolle todas sus potencialidades.
- VI. Artículo. 31. A descansar, jugar y tener acceso a la cultura.

2.1.3. El derecho a la supervivencia

Al niño hay que protegerlo desde antes del nacimiento, desde el momento de la concepción.



Si se educa y da atención a la mujer gestante, se está protegiendo la calidad de vida del futuro bebé.

El concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que salud no sólo es ausencia de enfermedad, sino un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Para que un ser humano logre un estado de bienestar, es necesario que tenga sus necesidades básicas satisfechas: alimentación, vivienda, recreación, salud, comunicación, etc. Igualmente existen otras necesidades no físicas que nos llenan de satisfacción y contribuyen a la salud mental, a saber: necesidad de ser aceptado y reconocido por los demás, necesidad de afecto, necesidad de sentirse útil en relación con otros, necesidad de logro.

Teniendo en cuenta estos aspectos, los derechos de supervivencia abarcan mucho más que la atención a la enfermedad. El niño y la niña, también tienen derecho a vivir en un ambiente saludable; los adultos deben cuidar y preservar el medio ambiente físico, social y cultural de la niñez.

En cuanto a la prevención de la enfermedad, los niños y las niñas tienen derecho a un control periódico de su crecimiento y desarrollo en las instituciones de salud, a tener una atención integral como niño(a) y a no ser tratados como un paciente más. Igualmente tienen prioridad para la atención de su enfermedad.



Se debe velar porque las instituciones prestadoras de servicios de salud, brinden servicios de calidad con una atención humanizada y eficiente.

¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Derecho a la Supervivencia que se verían total o parcialmente violados para el caso de los/as niños/as en situación de calle?

- Artículo. 24. Al más alto nivel de salud y nutrición.
- Artículo. 25. A un examen periódico si el niño se encuentra en establecimientos de protección.
- Artículo. 26. A la Seguridad Social
- Artículo. 27. A un nivel de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2.1.4. El derecho a la protección

Proteger al niño/a, es cuidarlo/a, brindarle amor, salud, alimento, vestido, educación, vivienda, seguridad, recreación y cultura; facilitándole su relación consigo mismo, con los demás y con el mundo que lo rodea.

El niño y la niña por ser dependientes del adulto, son vulnerables a las condiciones económicas, sociales, educativas y emocionales en que se encuentren; la calidad de vida y su desarrollo integral dependen del grado de satisfacción de todas sus necesidades y de la visión cultural que se tenga del niño/a en la sociedad en que éste/a



viva. Los niños/as forman parte de la familia y la sociedad como sujeto de derechos y responsabilidades; derechos consagrados en la mayoría de los Códigos de Menores de la región; en los que se establece la responsabilidad principal e indelegable de los padres con el apoyo de la comunidad y del Estado.

Los Códigos establecen conjuntos de normas que indican las formas de proteger al niño, en especial cuando hay fallas en esta función, definiendo los procedimientos y recursos, que deben tener en cuenta la familia, la comunidad y las instituciones.

La protección se debe brindar en toda etapa de desarrollo del niño/a, y comprende acciones que van registrar al hijo, hasta protegerlo contra toda forma de abuso, abandono o peligro. De esta manera se ubica el concepto de protección en su dimensión más amplia e integral.

Para efectos de esta exposición se toman los derechos de protección más representativos, los cuales revisten la misma importancia, que en los Derechos Humanos adquieren grupos especiales, tales como las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas.

Es importante recordar que siempre que un niño esté abandonado, en peligro de abuso, explotación, o en cualquier situación que atente contra su integridad física y moral, es deber de toda persona, informar a los organismos de Protección al Menor y a la Familia; recurrir a la policía, a las Comisarías de Menores y de Familia, a la Defensoría del Pueblo (en el caso de Guatemala la Procuraduría General de la Nación), a las



organizaciones comunitarias, y a cualquier otra instancia a la que se pueda acudir, para buscar la solución más adecuada a su situación.

¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Derecho a la Protección que se verían total o parcialmente violados para el caso de los/as niños/as en situación de calle?

- Artículo 2o. A no ser discriminado.
- Artículo 3o. A que el interés del niño sea lo primero en todas las medidas concernientes a ellos.
- Artículo 7o. A un nombre, una nacionalidad, el registro y a conocer a sus padres.
- Artículo 8o. A preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares.
- Artículo 16. A que se le respete su vida privada.
- Artículo 19. A la protección contra abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o explotación.
- Artículo 20. A la protección cuando el niño es privado de su medio familiar.
- Artículo 23. A que el niño mental o físicamente impedido disfrute de una vida plena.
- Artículo 32. A ser protegido contra la explotación económica y trabajos peligrosos.
- Artículo 33. A la protección contra el uso ilícito de drogas.
- Artículo 34. A la protección contra toda forma de explotación y abuso sexual.
- Artículo 35. A la protección contra el secuestro, la trata o venta de niños.
- Artículo 36. A la protección contra todas las formas de explotación.
- Artículo 37. A no ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y a no ser privado de su libertad ilegalmente.



- Artículo 39. A la recuperación física y psicológica cuando ha sido víctima de abandono, explotación y abusos.
- Artículo 40. A recibir tratamiento y garantías especiales si ha infringido la Ley.

2.1.5. El derecho a recibir una adecuada administración de justicia

El Artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, es muy claro a este respecto y es frecuentemente violado en los niños en situación de calle, toda vez que dispone que no puede ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y a no ser privado de su libertad ilegalmente; y que todo niño privado de libertad cuando infringió la ley tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada. Se le deberá garantizar su integridad.

2.1.6. El derecho a la participación en la niñez

Respetar al niño/a, es permitirle su desarrollo como ser autónomo, con identidad propia, para que crezca en un ambiente en donde la solidaridad y la participación sean la base de su formación como ser humano creativo, como un ciudadano libre y democrático. Capaz de tomar sus propias decisiones y de ser responsable y comprometido con el desarrollo de su comunidad.

La participación de la niñez se convierte en el derecho nucleador de los anteriores, es decir que para que se cumplan cabalmente se requiere que los niños/as se conviertan



en protagonistas de su propio desarrollo, tomando parte activa en los diferentes procesos de socialización: en su medio familiar, escolar y comunitario.

Algunas formas de vivencia de los niveles de participación se expresan en el diálogo y la reflexión permanente, en la conformación de organizaciones como las juntas locales, en el cuidado ecológico de la naturaleza, en la vinculación a grupos como los scouts y, en general, en la participación en actividades que convocan la movilización social.

¿Cuáles son los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño acerca del Derecho a la Participación que se verían total o parcialmente violados para el caso de los/as niños/as en situación de calle?

- I. Artículo. 12. A expresar su opinión en los asuntos que lo afectan y a que se le tenga en cuenta.
- II. Artículo. 13. A la libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir información. El derecho de participación abarca el derecho a pensar y a expresarse libremente, lo que implica que el niño/a sea tenido en cuenta como un ser sujeto de derechos, que desempeña un papel activo en la familia, la comunidad y la sociedad.
- III. El Artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere específicamente a los medios de comunicación social. Reconoce su importancia y les reconoce, en relación a los niños, dos funciones: por una parte la provisión de información que tenga por objeto promover su bienestar social, espiritual y moral y su



salud física y mental; y, por otra, la protección del niño contra toda información perjudicial para su bienestar.³¹

Como resultado de lo expuesto, al menos 27 artículos específicos de la Convención son frecuentemente violados en el caso de los/as niños/as en situación de calle no solo en Latinoamérica si no específicamente en Guatemala.

2.2. La realidad de la reinserción social del niño de la calle por parte de instituciones rehabilitadoras

El menor que decide dejar la calle e ingresar a una institución, percibe a la primera como un lugar negativo, el cual no cubre sus necesidades básicas y le brinda un ambiente hostil que no le permite desarrollarse como persona.

Siente la calle como un lugar del cual es muy difícil salir, ya que ésta no le brinda los elementos necesarios para reinsertarse a la sociedad (no es un hogar, ni se adquiere educación).³²

Como refieren Mansilla y Alarcón, el menor desea regresar a su casa, pero reconoce que no cuenta con las condiciones económicas y afectivas necesarias para un adecuado retorno.³³

³¹ Unicef, Programa de promoción integral de los derechos del niño poder. Pág. 36.

³² Mansilla, M.E. Los niños de la calle: Siembra de hoy, cosecha del mañana. Pág. 15.

³³ *Ibíd* Pág. 28.



Es en este contexto que el menor percibe el ingresar a una institución, como una opción que le permita alejarse de la calle, y en varios casos, también de su familia. Reconoce que en ésta va a estar mejor que cuando estaba en la calle, ya que va a depender de sí mismo, el poder aprovechar o no lo brindado por el centro, lo cual se confirma con lo señalado por Cornejo.³⁴

Asimismo, Vara refiere que el 33% de los menores que se encuentran en la calle tienen una actitud positiva hacia la institucionalización. Los menores desean que la institución siempre se encuentre limpia y se mejoren en este caso si existieren las granjas donde se siembren alimentos; esto se puede relacionar con lo señalado por Aragonés y Amérigo y Holahan, quienes señalan que la vivienda es importante en la medida que expresa la identidad de las personas que la habitan, además de los valores y la cultura a la que pertenecen.³⁵

En la mayoría de los casos, los tratadistas expertos en reinserción de menores de la calle como se indico con anterioridad fijan lineamientos estrictos o condicionantes los cuales se resumen en los siguientes apartados. Los menores piden que se les trate de forma adecuada (no se les grite, ni se les trate mal, a pesar de haber tenido una mala conducta), se les respete y escuche su opinión. Requieren de adultos que los apoyen, pero que a la vez les pongan límites. Piden que se reconozca su esfuerzo y se les motive a participar de las actividades de la institución.

³⁴ Mansilla M.E. Ob. Cit. Pág. 44.

³⁵ *Ibíd.* Pág. 67.



Desean que los psicólogos siempre se encuentren disponibles, ya que requieren de un espacio para conversar y poder expresarse sin ser juzgados y sin temor a que se lo cuenten a otra persona.

Desean más psicólogos varones y que los horarios de la terapia no interfieran con los talleres. Solicitan que los temas de los grupos terapéuticos sean variados, pero que tengan relación entre sí, así como que sean más participativos.

Como Ordóñez señala es importante contar con un departamento psicológico en este tipo de instituciones, ya que le brinda al menor un espacio para poder expresarse, lo cual les va a permitir desarrollar sus aspectos afectivos y emocionales, por lo que es importante desarrollar lazos de confianza entre psicólogos y residentes a fin de que este espacio sea de utilidad.³⁶

Con respecto al tema de inserción escolar, las dificultades a nivel personal descritas por los menores (se sienten extraños, que la gente los mira, que se burlan de ellos cuando se equivocan) se puede deber a lo que Ordóñez señala como estigmatización de los niños de la calle, empezando por el hecho de que la mayoría de colegios no aceptan matriculados (a pesar de tener todos sus documentos), a menos que sea en el turno noche o en un programa no escolarizado de fines de semana.³⁷ Asimismo, muchas veces los profesores y demás compañeros tienen prejuicios con respecto a los menores de la institución.

³⁶ Alarcón, W. **Ser niño: una nueva mirada de la infancia.** Pág. 12.

³⁷ *Ibid.* Pág. 25.



El aprecio por el trabajo observado por los residentes, es similar a lo encontrado por Alarcón, quien señala que la mayoría de los niños de la calle desean trabajar para poder ayudar a su familia y dejar la calle; lo cual se corrobora por Cornejo y Mansilla.³⁸

2.3. Estrategia de trabajo para la reinserción familiar y social de la niñez en situación de calle.

La misma se plantea en tres etapas:

a. 1ª Etapa: Motivación

En ella se realizan actividades de campo, en la propia calle, proporcionando a los niños y niñas un ámbito de comunicación diferente dirigido a motivarlos para dejar la calle y reinsertarlos en su hogar (si esto es posible) o trasladarlos voluntariamente a un centro o casa de refugio (con carácter transitorio).

b. 2ª Etapa: Adaptación

Se realiza en el centro o casa de refugio, que es el primer espacio de estadía de los niños y niñas que vienen de la calle. En este ámbito protegido, el niño y la niña recibirán un tratamiento sensible y respetuoso de su persona, de su identidad, nombre, habilidades, patrones culturales a los que está habituado, recursos espirituales y necesidades emocionales.

³⁸ Alarcón, W. Ob. Cit. Pág. 32.



Además recibirá un diagnóstico médico y psicológico completo, sobre los que se desarrollará una estrategia individual dirigida a iniciar un programa de reinserción familiar y social.

Durante esta etapa se coordinará con los trabajadores sociales el trabajo con su familia a efectos de conocer las posibilidades de retorno al hogar o, en su defecto, activar los mecanismos para que pueda ser acogido en un hogar sustituto o pasar al centro o casa hogar (con carácter de permanencia hasta la definición e implementación de alternativas).

c. 3ª Etapa: Nivelación escolar, capacitación, reinserción social

Se realiza en el centro o casa hogar (casa de permanencia de los niños y niñas que vienen de la 2ª Etapa). En ella se ofrece un ambiente protegido bajo el liderazgo de una familia responsable del centro o casa, con el apoyo de una serie de prestaciones que son ofrecidas por el Plan Nacional sobre Niñez en Situación de Calle.

Estas prestaciones, las realizan equipos itinerantes que visitan los distintos centros o casas hogar sobre la base de los siguientes ejes de intervención:

- Programa de Prevención y Protección Integral.
- Programa de Reinserción Familiar y Educativa.
- Programa de Formación y Capacitación Técnica.



Trabajo con las familias en el centro o casa de refugio y en el centro o casa hogar:

- Preparar el ambiente familiar que necesita el niño o la niña.
- Sensibilizar a las familias acerca de sus deberes y responsabilidades como padres, además de instruirlos para prevenir la fuga de sus niños hijos a la calle.
- Orientar a las familias sobre cómo proceder.



CAPÍTULO III

3. El movimiento jóvenes de la calle (MOJOCA)

3.1. ¿Qué es EI MOJOCA?

La Asociación Movimiento de Jóvenes de la Calle (MOJOCA) es una organización fundada en la amistad liberadora, dirigida por muchachas y muchachos de la calle, para que puedan defender sus derechos y dignidad como personas, encontrar soluciones a sus problemas, mejorar su calidad de vida, apoyar a las y a los jóvenes que quieren salir de la calle y contribuir a construir una sociedad más justa y solidaria.³⁹

Dicha asociación comprende dos niveles: el nivel operativo (los programas y servicios) y el nivel jurídico (los asuntos legales, y los contratos).

3.2. Historia

El MOJOCA fue fundado en 1999, gracias a los lazos que unieron un psicólogo belga, el Profesor Gerard Lutte, y los chicos y chicas de la calle de Ciudad de Guatemala. En lo que data desde su fundación se han construido tres edificios: dos casas para la acogida por una parte de chicos y por la otra de chicas con sus hijos; la tercera casa, llamada Casa de la Amistad, sirve como fase de transición.

³⁹ Amistrada, Junio 2,000. <http://www.amistrada.net/> 17 de abril del año 2013.



El MOJOCA, a través del trabajo de los voluntarios como educadores de la calle, busca acercarse a estos chicos y chicas que viven en la calle, muchas veces drogadictos, que roban para sobrevivir.

Siendo chicos abandonados, violados, abusados, tienden a rechazar el contacto con personas externas, considerando la sociedad como aquel mundo que no los quisieron. Una vez establecido un contacto con los educadores, se trata de invitarlos a la Casa de la Amistad (construida en el 2000), donde pueden comer el almuerzo, lavarse, recibir educación, participar en actividades de formación y lúdicas, recibir atención psicológica, social, jurídica.

Naturalmente se trata de un trabajo muy largo, que implica la voluntad por parte de los mismos chicos de querer recibir esa ayuda, de querer volver en aquella sociedad que los rechazó, de querer comprender y aceptar las reglas que esa sociedad impone. Esa transición puede demorarse hasta años, según el pasado de violencia de cada uno.⁴⁰

Una vez decidan participar a la cotidianidad de la Casa de la Amistad, es posible proponerles la oportunidad de acceder a una de las dos casas de acogida (la Casa 8 de marzo, realizada en el 2006 para las chicas, y la Casa de los Amigos, realizada en el 2007 para los chicos).⁴¹

⁴⁰ Amistrada, Ob. Cit.

⁴¹ *Ibíd.*



Son espacios donde se promueve la autogestión, por parte de las chicas en uno, la mayoría con sus hijos, de los chicos en la otra. Dentro de estas estructuras, aprenden a respetarse, a tomar decisiones comunes sobre las reglas de convivencia, sobre cómo manejar el día a día dentro de la casa.

Es un paso más hacia la plena independencia y reinserción en la sociedad, supervisado por educadores y psicólogos.

Es importante subrayar el trabajo en favor de la autogestión, de la toma de conciencia del propio contexto, de lo que se vivió hasta allí, actividad acompañada por los educadores del MOJOCA.

Es fundamental que estos chicos y chicas se den cuenta de que no están solos, que juntos con otras personas que tienen el mismo camino, pueden cambiar su realidad, encontrando estrategias compartidas. Se busca promover la resiliencia que tiene cada ser humano frente a las dificultades, y que lo lleva a ganarlas, pero de manera colectiva.⁴²

Por esta razón, el MOJOCA se constituye como un movimiento social, nacido en Ciudad de Guatemala, que tiene contactos a nivel nacional e internacional. Esa vocación de expansión, está motivada por el hecho que se multipliquen los efectos positivos que el MOJOCA obtiene, para que se den en otros contextos, además de ser reconocidos por las autoridades locales.

⁴² Amistrada, Ob. Cit.



Al comienzo del 2009, la asamblea anual del movimiento, decidió que había llegado el momento de poder tener una plena autogestión de la organización por parte de los chicos y chicas de la calle, que realizaron un proceso completo de organización administrativa del MOJOCA.⁴³

En este momento, los educadores y los colaboradores del MOJOCA, tendrán el papel de facilitadores de las actividades del movimiento.

3.3. Organigrama del MOJOCA

Nivel operativo: Es el nivel de la vida cotidiana, de las acciones realizadas para alcanzar nuestros objetivos, realización de los programas, y los servicios ofrecidos por nuestra asociación.⁴⁴

Nivel jurídico: La Asociación Jurídica está formada por personas que quieren apoyar al MOJOCA a alcanzar sus objetivos.

La Asamblea General elige a una Junta Directiva compuesta por siete personas (presidenta(e), vicepresidenta(e), tesorera(o), secretaria(o) y tres vocales). La Asociación por medio de la Junta Directiva tiene varios papeles:

⁴³ Amistrada, Ob. Cit.

⁴⁴ *Ibíd.*



- a. Representar al MOJOCA a nivel jurídico, en la firma de acuerdos y otros actos legales.
- b. Supervisar que sean respetadas las leyes de Guatemala y los acuerdos con las organizaciones que subvencionan al Movimiento.
- c. Supervisar la contabilidad y la administración.
- d. Buscar recursos humanos, financieros y materiales para el funcionamiento y desarrollo del MOJOCA.
- e. Estipular contratos con los trabajadores pagados y evaluar con el comité de gestión y la administración su trabajo.
- f. Buscar una solución amigable a los graves conflictos que no encuentren solución en el MOJOCA.⁴⁵
- g. Bajo propuesta del comité de gestión y del equipo de administración del MOJOCA, decidir si por una falta grave un trabajador tiene que ser removido de su cargo.
- h. Garantizar que la programación, las actividades y las nuevas iniciativas sean conformes a los objetivos del MOJOCA y respeten la autogestión, los derechos individuales y el espíritu de la amistad liberadora.

⁴⁵ Amistrada, Ob. Cit.



- i. Mantener una estrecha comunicación con las redes de amistad y las otras asociaciones que apoyan al MOJOCA.⁴⁶

El organigrama permitirá una mejor comprensión de la organización del MOJOCA, el que se encuentra en el apartado en anexo I.

3.4. Quienes forman parte del MOJOCA

- I. Las y los jóvenes que viven y participan en las actividades en la calle y no en la casa.
- II. Las y los jóvenes en situación de riesgo de ir a la calle.
- III. Las y los jóvenes que participan en la escuela y en un taller de capacitación y que todavía viven en la calle.
- IV. Las muchachas y los muchachos habitantes en las casas 8 de Marzo y de los Amigos.
- V. Las muchachas y muchachos que salieron de la calle y hacen parte de los grupos de autoayuda (Quetzalitas y Nueva Generación).
- VI. Las hijas y los hijos de las muchachas y muchachos del MOJOCA (Mariposas, niños que viven en la casa 8 de marzo y Generación del Cambio).⁴⁷

⁴⁶ Amistrada, Ob. Cit.

⁴⁷ *Ibíd.*



3.4.1. ¿Hasta qué edad se puede hacer parte del MOJOCA?

Se puede hacer parte del MOJOCA hasta el final del año social en el cual se cumplen los 30 años de edad. Para entrar a un programa no se puede tener más de 26 años.⁴⁸

Las y los jóvenes de 27 a 30 años realizan actividades voluntarias para sus compañeras y compañeros.

En caso de emergencia, el comité de gestión junto con los participantes de los programas interesados, puede hacer excepciones para la entrada a las casas de las mujeres y de los hombres, a los grupos de autoayuda Las Quetzalitas y Nueva Generación y los programas de becas y apadrinamientos.⁴⁹

No hay límite de edad para las y los trabajadores de los Talleres Solidarios MOJOCA.⁵⁰

3.5. Órganos del MOJOCA

Son órganos del MOJOCA: la Asamblea General de las muchachas y muchachos, las Asambleas de los programas de calle, la escuela y talleres de capacitación, las casas de muchachas y de varones, los grupos Quetzalitas, Nueva Generación, Mariposas y Generación del Cambio, los talleres de producción, el Comité de Gestión, la

⁴⁸ Amístrada, Ob. Cit.

⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁰ *Ibíd.*



coordinación de calle, el departamento de administración, el equipo técnico, las instructoras e instructores, las voluntarias y voluntarios.⁵¹

3.5.1. La Asamblea General

Es la máxima autoridad del MOJOCA. Está formada por todas las muchachas y muchachos que forman parte del MOJOCA y por lo tanto tienen derecho de voz y voto. Las asesoras y asesores tienen sólo derecho de voz.⁵²

La Asamblea aprueba las modificaciones al manual de funcionamientos del MOJOCA, elige a la presidenta o presidente del MOJOCA, aprueba la programación y el presupuesto anual, la evaluación y el balance anual y todas las decisiones importantes que conciernen al funcionamiento y desarrollo de su movimiento.

Se convoca a una asamblea por lo menos cada trimestre y preferiblemente cada mes, para evaluar el funcionamiento del MOJOCA, discutir eventuales problemas y hacer propuestas de nuevas iniciativas o de mejoramiento de los programas del movimiento. Puede ser convocada por el comité de gestión o por el veinte por ciento de las y los participantes del MOJOCA cada vez que sea necesario.⁵³

Las decisiones son tomadas con la mayoría de los votos (la mitad más uno) de las y los jóvenes presentes.

⁵¹ Amistrada. Ob. Cit.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ *Ibíd.*



Las propuestas de cambio del manual de funcionamientos del MOJOCA tienen que ser presentadas por los varios colectivos del MOJOCA.

3.5.2. Las Asambleas de calle, de la escuela y talleres de capacitación, de las casas de muchachas y de varones, de los grupos Quetzalitas, Nueva Generación, Generación del Cambio y Mariposas y de los talleres solidarios MOJOCA.

Son las autoridades más grandes para cada programa. Sus decisiones, si son conformes a los estatutos, al manual de funcionamiento y al reglamento del programa, a los acuerdos con las asociaciones donantes, la programación y el presupuesto aprobados por la Asamblea del MOJOCA.

Y la Asamblea de la asociación jurídica, tienen que ser respetados por el comité de gestión, el equipo técnico y la administración.⁵⁴

Cada programa del MOJOCA tiene que ser dirigido por las muchachas y muchachos que participan. Tienen una autonomía de gestión en el cuadro de la programación y presupuesto aprobados por la Asamblea General del MOJOCA y de la asociación jurídica, de los estatutos y de la filosofía de nuestra asociación. La asamblea de cada programa elige a su representante en el comité de gestión.⁵⁵

⁵⁴ Amistrada, Ob. Cit.

⁵⁵ *Ibíd.*



3.5.3. El comité de gestión

Composición de comité de gestión:

- a. La Presidenta, es elegida por la Asamblea General y hace parte del departamento de administración.
- b. Dos representantes de grupos de calle, elegidos por asamblea de calle.
- c. Un representante de la escuela y de los talleres de capacitación, elegido por el colectivo de la escuela.
- d. Una representante de la casa 8 de Marzo, elegida por la comunidad de la casa.
- e. Un representante de la casa de los amigos, elegido por la comunidad de la casa.
- f. Un representante de los talleres solidarios, elegido por los trabajadores de los talleres.
- g. Una representante de las Quetzalitas, elegida por sus compañeras.
- h. Un representante de nueva generación, elegido por sus compañeros.
- i. Una Quetzalita, representante de las mariposas, elegida por las mariposas.
- j. Un representante de generación del cambio, elegido por compañeras y compañeros.

En caso de imposibilidad de participar en las reuniones del comité de gestión, pueden designar a otra persona del MOJOCA como su portavoz.

Deberes de los miembros del comité de gestión: Tratar con respeto y amistad a todas las personas, respetar los derechos de cada persona, la autonomía de cada grupo. No son los jefes del MOJOCA sino las y los representantes de sus compañeras y



compañeros. Las y los jóvenes del comité de gestión serán evaluados cada año por el grupo que representan. La presidenta o presidente será evaluado por el comité de gestión. Todos sucesivamente serán evaluados por la administración. Esta evaluación será comunicada en la Asamblea General de diciembre o enero.⁵⁶

3.6. La coordinación de calle

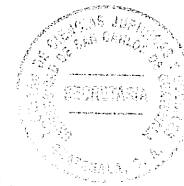
La coordinación de calle está integrada por los dos representantes elegidos por la asamblea de calle y por jóvenes designados por cada grupo de calle.⁵⁷

Funciones de la coordinación de calle:

- i. Dirigir, con la ayuda de las asesoras y asesores, el programa de calle, planificando en las reuniones semanales, las actividades para que todos los grupos puedan defender sus derechos, mejorar su calidad de vida y apoyar a cada joven en la realización de sus sueños.
- ii. Monitorear los casos de violencia en todos los grupos para que puedan ser denunciados.
- iii. Tomar contactos con nuevos grupos que surgen en la calle.
- iv. Decidir con cada grupo las actividades más necesarias, en particular para el cuidado de la salud.

⁵⁶ Amistrada, Ob. Cit.

⁵⁷ *Ibíd.*.



- v. Organizar las asambleas de calle y coordinar las actividades comunes a todos los grupos: deportes, investigaciones, marchas y manifestaciones, eventos culturales.
- vi. Administrar los recursos del programa de calle, elaborando con los asesores el presupuesto anual, las requisiciones, las liquidaciones según las normas establecidas.⁵⁸

Las compañeras y compañeros de la coordinación de calle recibirán un apoyo económico de 200 quetzales al mes y los tiempos de comida cuando participan en actividades en la casa y en la calle. El apoyo económico será administrado por los asesores y asistentes. Si hay incumplimiento no justificado en sus tareas, se hará descuentos al apoyo económico.⁵⁹

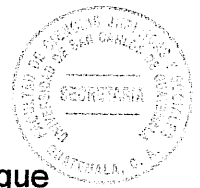
3.7. El departamento de administración

3.7.1. Funciones del departamento:

- i. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros para que el MOJOCA pueda alcanzar sus objetivos.
- ii. Coordinar la elaboración de los proyectos y presupuestos, informes y balances, y vigilar para que sean realizados.

⁵⁸ Amistrada, Ob. Cit.

⁵⁹ *Ibíd.*



- iii. Asesorar a las y a los responsables de los programas y servicios para que administren bien su servicio y entreguen en tiempo los informes, requisiciones y liquidaciones.
- iv. Mantenerse en comunicación con las otras asociaciones en particular con las que nos apoyan.
- v. Coordinar la búsqueda de recursos.⁶⁰

3.7.2. Atribuciones de cada miembro del departamento de administración

Coordinadora del departamento

Coordina el equipo de administración, convoca y preside sus reuniones, vigilando que las decisiones importantes sean tomadas colectivamente y que la sección de búsqueda y gestión de recursos financieros y materiales esté al servicio de la realización de los programas.⁶¹

Responsable de los programas y del servicio al personal

- a. Coordinación y supervisión de la elaboración de los proyectos.
- b. Supervisión de los resultados alcanzados en cada equipo.
- c. Supervisión de los informes narrativos de cada equipo.

⁶⁰ Amistada. Ob. Cit.

⁶¹ *Ibíd.*



- d. Análisis y solicitud de corrección de las requisiciones; verificando su conformidad al proyecto.
- e. Coordinación y supervisión de los informes narrativos semestrales y anuales u otros según como sea solicitado por las asociaciones donantes.
- f. Análisis de las requisiciones que tiene que autorizar con su firma, verificando que se presenten de acuerdo a los manuales y al proyecto.
- g. Encargada de la comunicación con las asociaciones donantes sobre los temas del contenido de los programas y en general, de las relaciones internacionales.
- h. En cuanto responsable del servicio al personal, les dará todo el apoyo necesario para que puedan realizar bien sus tareas. En caso de grave incumplimiento, dialogará con él o la trabajadora. En caso de que no haya mejora, después de haber consultado a todo el equipo de administración, pasará el caso a la Junta Directiva.
- i. Servicio al personal.⁶²

Presidenta/e del MOJOCA:

- a. Representante directo/a del comité de gestión y de los jóvenes del MOJOCA.
- b. Convoca y preside las Asambleas Generales de las y los jóvenes, las reuniones del comité de gestión y del personal.
- c. Cooperación con la responsable de los programas, para vigilar el buen funcionamiento de cada programa.

⁶² Amistrada, Ob. Cit.



- d. Colabora con la responsable de los programas para examinar y firmar las requisiciones, los informes narrativos y las fuentes de verificación de cada programa, la sustituye en su ausencia.
- e. Participa activamente dentro de los programas por lo menos una vez al mes, involucrándose en las actividades de los varios equipos para ayudarles a planificar, coordinar, ejecutar y evaluar, con el fin de obtener buenos resultados.
- f. Encargada de las relaciones con las instituciones que apoyan al movimiento y otras instituciones en Guatemala.⁶³

Asesor de programas:

Asesora a la responsable de programas y responsable del servicio al personal y a la presidenta del MOJOCA en todos los asuntos importantes, y con ellas forma un equipo para que las decisiones sean siempre colectivas. En particular está encargado de la redacción del boletín del MOJOCA, de los informes narrativos y comunicaciones con otras asociaciones. Está encargado de las relaciones con la Universidad de San Carlos de Guatemala.⁶⁴

Asesor en educación y representante de las redes de amistad Europeas:

- a. Asesorar para que los proyectos, la organización y la práctica de todos los responsables sean conformes a la filosofía del Movimiento respetando la libertad y

⁶³ Amistrada Ob. Cit.

⁶⁴ *Ibid.*



derechos de cada niña, niño y joven, a la autogestión de todo el movimiento y de cada programa, a la amistad liberadora y al empeño para construir una sociedad más justa y democrática.

- b. Encargado de la formación de las y los representantes del comité de gestión y del personal asesorando en particular a la responsable de los programas y a la presidenta del MOJOCA.
- c. Asesora en la sistematización de las experiencias del MOJOCA, en las investigaciones científicas y en la colaboración con la Universidad de San Carlos y universidades Europeas.
- d. Apoya en la búsqueda de recursos, particularmente en Europa con debates, publicaciones, correos electrónicos, etc.
- e. Recibe a todas las personas que le desean hablar, acepta volverse mediador en caso de conflictos o cuando una muchacha o muchacho piensa que no se respetan sus derechos y su dignidad.

Asistente de la gestión de los recursos financieros y materiales

- a. Ejecuta las propuestas de la responsable y asesores de los programas, administrando los recursos financieros y materiales del MOJOCA, la elaboración de los presupuestos y de los informes financieros.
- b. Encargada de la comunicación sobre esos temas con las asociaciones donantes.
- c. Responsable del respeto de las leyes, acuerdos y contratos con estas asociaciones.
- d. Entrega cada mes a la Junta Directiva un informe sobre la gestión financiera.



- e. Examina desde un punto de vista contable requisiciones y liquidaciones y pone su acuerdo con una firma.
- f. Encargada del buen funcionamiento de los talleres solidarios y de la búsqueda de mercado de sus productos.

Contadora general:

Está encargada de tener al día la contabilidad siguiendo las prescripciones detalladas en el manual de procedimientos administrativos del MOJOCA.

Secretaría administrativa:

- a. Responsable de la elaboración de cheques de acuerdo a las requisiciones debidamente autorizadas y codificadas (coordinación de programas-administración, contadora general) y de acuerdo a los calendarios establecidos de entrega.⁶⁵
- b. Responsable de realizar los pagos fijos del mes (IGSS, BANTRAB, servicios) de acuerdo a los calendarios, así como la entrega de los cheques a cada uno de los responsables de programas.
- c. Tener la referencia de los contratos de las agencias donantes y copia de los mismos.
- d. Manejar la caja chica.
- e. Asesorar a la recepcionista y apoyo administrativo en los asuntos que se le asignen.
- f. Control del pago de impuestos y gastos fijos (ISR personal afecto, IGSS, Banco Trabajadores, luz, agua, teléfono de las 3 casas, IUSI).

⁶⁵ Amistrada, Ob. Cit.



- g. Responsable del cuidado de los talonarios de los recibos de caja y facturas de empresa talleres solidarios MOJOCA.
- h. Controla la contabilidad en Excel de cada uno de los talleres del programa de empresa de talleres solidarios MOJOCA con la previa capacitación y la debida supervisión de la contadora general y la responsable financiera (debiendo ambas firmar los reportes presentados).
- i. Mantenimiento del libro de Salarios actualizado (previa capacitación y supervisión de la contadora general y de la responsable financiera).⁶⁶

Recepcionista y secretaria de apoyo administrativo:

- a. Control del correo físico y electrónico canalizándolo a donde corresponda.
- b. Mantener al día registros físicos impresos y en un medio digital, de direcciones postales y electrónicas y los números de teléfono de las instituciones y personas con quienes se tiene contacto.
- c. Controlar que cada uno de los programas proporcione la actualización de su población, manteniendo copia impresa y electrónica de socios y participantes de todos los programas.
- d. Realizar las cotizaciones para la compra y mantenimiento de los equipos (por lo menos 3 cotizaciones).
- e. Control y compra del material de las oficinas de la administración, y responsable del mantenimiento del equipo de administración llamando cuando es necesario a los

⁶⁶ Amistrada, Ob. Cit.



técnicos externos.⁶⁷

- f. Codificación y sellado de información contable (vouchers).
- g. Responsable de responder las llamadas entrantes y salientes.
- h. Colabora con la secretaria administrativa en la entrega de contraseñas para pagos semanales y la entrega del cheque correspondiente la semana siguiente. Lleva un control de las contraseñas para requerir el cheque en tiempo.
- i. Responsable de atender a los visitantes dirigiéndolos a donde corresponda.
- j. Responsable del control de asistencia y reporte mensual de inasistencia y llegadas tarde (con el soporte de la debida documentación) para ser trasladada a la contadora general con antelación a la elaboración de la planilla mensual.
- k. Apoyo de secretaria administrativa para los pagos correspondientes y asuntos de mensajería.
- l. Encargada de la fotocopidora de administración.

3.8. El equipo técnico (asesoras y asesores)

Las asesoras y asesores que forman el equipo técnico son adultos elegidos por su experiencia y su preparación que les permite formar y asesorar a las y los jóvenes del comité de gestión y al colectivo con el cual trabajan. Además, deben tener una actitud de amistad, respeto y entrega a la población de la calle y espíritu de voluntariado.⁶⁸

⁶⁷ Amistrada, Ob. Cit.

⁶⁸ *Ibíd.*



Son seleccionados por el departamento de administración, evaluados por comité de gestión y contratados por la Junta Directiva. Participan en las asambleas, reuniones del comité de gestión, reuniones de los colectivos de programas con derecho de voz.⁶⁹

No pueden hacer parte del equipo técnico hermanas, hermanos y parejas. Tienen que respetar y promover la autogestión de las muchachas y muchachos del MOJOCA.

Cumplir con las decisiones de la Asamblea General del MOJOCA, del comité de gestión, de las asambleas de su colectivo y del equipo de administración. Tienen que preparar con cuidado las actividades para alcanzar los objetivos de su programa y servicio y capacitarse profesionalmente. Tienen la obligación de volverse expertos en su campo de trabajo, de obtener un título académico.⁷⁰

En la selección y confirmación de los asesores e instructores la preferencia, en igualdad de condiciones formación profesional y de compromiso voluntario, será dada a las personas que tuvieron experiencia de calle.⁷¹

3.9. Los instructores

Son encargados de los talleres con el papel de capacitar y producir. Deben tener cualidades de educadores, ser capaces de desarrollar un programa de capacitación y

⁶⁹ Amistrada, Ob. Cit.

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ *Ibid.*



cualidades de empresarios. Normalmente su sueldo tiene que provenir de la venta de productos.⁷²

Son seleccionados por la administración y la asesora de los talleres solidarios MOJOCA, y confirmados por la Junta Directiva.

3.10. Defensor de los derechos individuales

La Asamblea General elegirá cada año una defensora o defensor de los derechos individuales. Todas las niñas, niños, jóvenes, asesoras y asesores del MOJOCA que piensan que no son respetados sus derechos podrán exponer su inconformidad. El defensor hará una investigación y si el manual de funcionamiento no fue respetado, podrá cambiar la decisión. En otros casos hará una mediación para encontrar una solución pacífica. Tendrá la asesoría del fundador.⁷³

3.11 Personas y asociaciones que apoyan al MOJOCA

3.11.1. Las voluntarias y los voluntarios

El MOJOCA promueve el voluntariado nacional e internacional y exige de sus trabajadoras y trabajadores un espíritu de voluntariado. Voluntarias o voluntarios de Guatemala u otros países pueden colaborar si tienen las capacidades humanas,

⁷² Amistrada, Ob. Cit.

⁷³ *Ibíd.*



morales y profesionales para convivir con las muchachas y muchachos de la calle. Un voluntariado tiene que durar por lo menos seis meses. Las personas voluntarias son aceptadas por el equipo de administración.

3.11.2. Las redes de amistad con las muchachas y muchachos de la calle de Italia y de Bélgica

El MOJOCA ha nacido como asociación internacional recibiendo desde su fundación un apoyo de amistad y recursos humanos y financieros de asociaciones europeas, de redes de amistad con las muchachas y muchachos de la calle, en Italia (Amistrada) y en Bélgica. Esos grupos de amigas y amigos son formados por personas que en su tiempo libre trabajan para encontrar recursos. En su país están comprometidos por la justicia.

3.11.3. Otras asociaciones e instituciones

El MOJOCA recibe también un apoyo anual o único de instituciones como la Fundación Juan Bautista Gutiérrez de Guatemala (2008), la Unión Europea, la UNESCO, provincias de Bélgica e Italia, Organizaciones no Gubernamentales (Cordaid de Holanda, Mani Tese, Tavola Valdese de Italia, Entraide et Fraternité, Solidaridad Mundial y Fundación TK de Bélgica). Tenemos que responder a esta generosa confianza con un compromiso profesional, generoso y creativo.



CAPÍTULO IV

4. **Los derechos fundamentales de reinserción social y rehabilitación de los adolescentes y niños de la calle en conflicto con la ley penal**

El derecho Internacional de los derechos humanos provee una serie de principios de cumplimiento obligatorio para los operadores de justicia y personas a cargo de la privación de libertad de adolescentes. La observancia de estos principios debe ser mantenida durante todo el proceso, puesto que garantizan el sentido de rehabilitación y reintegración social que es el objetivo primordial de la administración de justicia penal juvenil y de las medidas de privación de libertad:

“Al ser la Convención sobre los Derechos del niño aprobada y ratificada por Guatemala, en todo caso relativo a los Derechos de la Niñez debe ser aplicada, y en los casos en donde no aparezca en los razonamientos que el elemento de su interés y bienestar supremo hayan sido valorados y tomados en cuenta, como se ordena en la citada Convención, se vulnera el principio del debido proceso y los derechos del niño”⁷⁴

a. Interés superior del niño

En cumplimiento del Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en todas las decisiones que se adopten en el contexto de la administración de la justicia juvenil, el interés superior del niño deberá ser una consideración primordial.

⁷⁴ Ligorria Leal, Maynor. *Justicia y derechos del niño* Pág. 32.



Los niños se diferencian de los adultos tanto en su desarrollo físico y psicológico como por sus necesidades emocionales y educativas.⁷⁵

Estas y otras diferencias justifican la existencia de un sistema separado de justicia juvenil y hacen necesario dar un trato diferente a los niños. El principio de interés superior del niño o adolescente debe entenderse como una garantía que se orienta a asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos de la niñez, por ello su aplicación, en ningún caso puede disminuir, tergiversar o restringir los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República y en la Convención sobre los Derechos del Niño.⁷⁶

El principio de interés superior del niño, se concreta cuando la persona que administra justicia, considera como elemento primordial en la toma de decisiones, el asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos de la niñez y la adolescencia, en pleno respeto de sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, así como de su edad y madurez.⁷⁷

b. No discriminación

De acuerdo con el Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales en materia de derechos humanos, los Estados partes tienen la obligación de garantizar que ningún adolescente sujeto a proceso judicial o privado de libertad, sea víctima de discriminación de ningún tipo.

⁷⁵ Tager, Mario Roberto. *Los derechos del niño en la justicia de menores*. Pág. 12.

⁷⁶ *Ibíd.* Pág. 24.

⁷⁷ *Ibíd.* Pág. 54.



Por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento u otra condición personal o de sus padres.

En materia de no discriminación, el Estado no sólo tiene el deber negativo de no incurrir en discriminación, es decir garantizar que las personas que trabajan para el sistema de administración de justicia y el sistema de privación de libertad de adolescentes no incurran en actos discriminatorios, sino también tiene la obligación positiva de proteger a las personas contra la misma, lo que incluye la posibilidad de brindar un recurso efectivo a quienes son víctimas de discriminación.⁷⁸

Según la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en el artículo 1, la discriminación racial es “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el artículo 1, la define como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,

⁷⁸ Tager, Mario Roberto. Ob. Cit. Pág. 87.



independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Una forma de viabilizar la protección contra la discriminación es su tipificación en las legislaciones nacionales como delito. La legislación guatemalteca en el Artículo 202 bis del Código Penal establece: “Artículo 202 Bis. Discriminación. Se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Quien por acción u omisión incurriere en la conducta descrita en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales.

La pena se agravará en una tercera parte:

- a) Cuando la discriminación sea por razón idiomática, cultural o étnica.
- b) Para quien de cualquier forma o por cualesquiera medio difunda, apoye o incite ideas discriminatorias.



- c) Cuando el hecho sea cometido por un funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo.
- d) Cuando el hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público”.

Asimismo, la discriminación puede ser sancionada mediante la adopción de medidas administrativas y disciplinarias en los ámbitos laborales. La prohibición de discriminación es una consecuencia del principio de igualdad. Es decir que aunque todas las personas somos iguales ante la ley (igualdad formal), en la realidad, algunas personas se encuentran en situaciones desventajosas en comparación con otras (igualdad material).

Este es el caso por ejemplo de los niños viviendo en la calle, niños pertenecientes a minorías raciales, étnicas, religiosas o lingüísticas, niños indígenas, niños con discapacidad, niños que tienen constantes conflictos con la justicia (reincidentes).

Niños que pertenecen a pandillas, casos en los cuales el Comité de Derechos del Niño, ha enfatizado que debe prestarse atención especial para evitar la discriminación.⁷⁹

En estos casos, las medidas que se tomen para coadyuvar a superar las situaciones desventajosas o respecto a las diferencias, no son discriminatorias, pues son a favor de lograr el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia.

⁷⁹ UNICEF, *Estudio comparativo de maltrato infantil*. Pág. 25.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido tres requisitos que determinan que una desigualdad de trato no sea discriminatoria:

- a) Que está orientada legítimamente.
- b) Que no conduzca a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas.
- c) Que no se persigan con la distinción de trato fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera repugnen a la esencial unidad y dignidad del ser humano.

Muchos adolescentes que tienen conflictos con la justicia, especialmente aquellos que han sido privados de libertad, también son víctimas de discriminación, por ejemplo cuando tratan de acceder a la educación o al mercado de trabajo. En estos casos, la discriminación se convierte en estigmatización y debe ser evitada mediante la adopción de medidas que favorezcan la reintegración en la sociedad.⁸⁰

Con relación a las medidas que deben adoptar los Estados para evaluar con más precisión la existencia y alcance de la discriminación racial en la administración y funcionamiento de la justicia penal y evitarla, uno de los instrumentos más útiles está constituido por la Observación General. No. XXXI del Comité contra la Discriminación Racial sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal que se refiere a las medidas que deben adoptar los

⁸⁰ Observatorio sobre Infancia Univ. Nacional de Colombia. Pág. 29



Estados para evaluar con más precisión la existencia de discriminación racial en la administración y funcionamiento de la justicia penal.

Incluyendo la búsqueda de indicadores fácticos y legislativos; y desarrolla elementos para definir estrategias de prevención de este fenómeno.⁸¹

Por otro lado, desarrolla las medidas que deben adoptarse para prevenir la discriminación racial contra las personas que denuncian actos de racismo, desde el momento de la recepción de la denuncia y en cada etapa procesal. Asimismo, se refiere a las medidas que debe adoptar el sistema de justicia penal para prevenir la discriminación racial o étnica contra las personas que están siendo sindicadas por un hecho delictivo.⁸²

c. Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Este principio, establecido en el Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se debe aplicar, observar y respetar durante todo el proceso de trato con el niño, desde el primer contacto con los organismos encargados de hacer cumplir la ley hasta la ejecución de todas las medidas.⁸³

⁸¹ Observatorio sobre Infancia Univ. Nacional de Colombia. Pág. 33

⁸² BBC . *Latinoamérica y sus niños combatientes*. Pág. 14

⁸³ *Ibíd.* Pág. 22



Todo el personal encargado de la administración de la justicia de menores debe tener en cuenta el desarrollo del niño, el crecimiento dinámico y constante de éste, qué es apropiado para su bienestar, y las múltiples formas de violencia contra el niño.

Este principio comprende los siguientes elementos:

1. Un trato acorde con el sentido de la dignidad y el valor del niño, niña o adolescente: Deberán respetarse y protegerse durante todo el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal, desde el primer contacto con los organismos encargados de hacer cumplir la ley hasta la ejecución de todas las medidas en relación con el niño/adolescente.⁸⁴
2. Un trato que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades de terceros: es decir, que el niño/adolescente infractor, deberá ser educado en el respeto por los derechos humanos, sobre la naturaleza de la infracción penal cometida y el daño social y hacia terceros que éste causa. El trato y la educación de los niños/adolescentes deben orientarse a fomentar el respeto por los derechos humanos y libertades, a partir del ejemplo que les brinden los adultos involucrados dentro del proceso de reinserción y resocialización y de las medidas específicas que se adopten para tal fin.⁸⁵

⁸⁴ Jerez Ángel. **Colectivo de ONGs de Infancia y Adolescencia**. Pág. 21.

⁸⁵ **Ibíd.** Pág. 44.



3. Un trato en el que se tenga en cuenta la edad del niño, niña y adolescente y se fomente su reintegración y el desempeño de una función constructiva dentro de la sociedad: Debido a que la privación de libertad, puede afectar directamente el desarrollo del adolescente. Esta medida deberá ser considerada en todos los casos como medida de último recurso y durante el período más breve posible. Todo el personal involucrado en el proceso de reinserción y resocialización de adolescentes en conflicto con la Ley Penal deberá tener en cuenta el desarrollo del niño, niña y adolescente, el crecimiento dinámico y constante de éste, lo que es apropiado para su bienestar.⁸⁶

El respeto de la dignidad del niño niña y adolescente requiere la prohibición y prevención de todas las formas de violencia en el trato de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Este principio también obliga a la elaboración de políticas y programas nacionales eficaces de prevención de la delincuencia juvenil de manera que se propicie el desarrollo del niño.

d. Derecho de opinión

Se dará al niño la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

⁸⁶ Jerez Ángel. Ob. Cit. Pág. 59.



El Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes deberán garantizar al niño y niña, que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y a que se tomen debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.

Hacer efectivo este derecho no implica transferir al niño o niña el poder de decisión o que ésta se delegue totalmente, sino que implica otorgarles participación en el proceso de la toma de decisiones que les afecten, para asegurar que los niños, niñas y adolescentes cuentan con elementos suficientes para formarse un juicio propio sobre los asuntos que les afectan.

Este principio también supone que existan espacios adecuados y cómodos, para que sin presiones, los adolescentes en conflicto con la ley penal, puedan libremente expresar sus puntos de vista.⁸⁷

También supone, desde el punto de vista institucional, permitir una participación genuina, no reducida a una simple formalidad.

El derecho de opinión del niño o niña no tiene límite alguno, pues no existe ninguna decisión que no afecte directa o indirectamente los intereses de la niñez, ni tampoco ámbito alguno que pueda ser exclusivo o reservado a nadie, incluso a sus padres.

⁸⁷ Tager, Mario Roberto. *Principios aplicables a la administración de justicia penal juvenil*. Pág. 16.



Por ello se afirma que el alcance de este derecho es amplio y general, e incluye todos los asuntos que un juez pueda conocer.⁸⁸

El Comité de los Derechos del Niño, en su observación general No. 10 ha reiterado que este derecho abarca también la fase de ejecución de la medida impuesta, pues su participación activa y la posibilidad de expresarse en esta fase, garantiza resultados positivos.

4.1. La institucionalización de entidades como el movimiento de jóvenes de calle como norma alternativa a la privación de libertad

Las normas internacionales en materia de derechos humanos establecen que la privación de libertad es una medida excepcional, puesto que los niños y adolescentes se encuentran en una etapa sensible del desarrollo y esta medida, que implica el alejamiento de la familia y del círculo social más inmediato, puede ocasionar serios efectos negativos incluyendo afectaciones psicológicas irreversibles.

En tal sentido, la privación de libertad no solamente debe ser considerada una medida última, sino además deben mitigarse todos los efectos negativos que puedan ser provocados por ésta.

⁸⁸ Tager, Mario Roberto. *Ob. Cit.*. Pág. 21.



El derecho internacional provee normas especiales sobre este particular basadas en el interés superior del niño, tales como las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.

En tal sentido, debe reducirse al máximo el ingreso de adolescentes a centros de privación de libertad. Cuando esta medida se toma, deben garantizarse los elementos establecidos en el Artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

- a) Que no se imponga la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación.
- b) Que la privación de libertad no sea arbitraria o ilegal, es decir que para dictarla se han cumplido todos los requisitos de ley.
- c) Que haya sido emitida por el juez competente.
- d) Que no hay otra medida que pueda contribuir al fin de rehabilitación y resocialización del adolescente.
- e) Que la privación de libertad se dicta por el período más breve posible.

En ese sentido, el Estado tiene el deber de proteger la integridad personal de toda persona privada de libertad, lo cual incluye la obligación positiva de tomar todas las medidas preventivas para evitar ataques o atentados contra una persona interna, por parte de agentes del Estado o por particulares. Tales obligaciones adquieren mayor severidad cuando se trata de adolescentes, en donde el Estado no debe sólo buscar proteger su integridad personal, sino el desarrollo integral de su personalidad y su reintegración a la sociedad.



En el caso de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que sean indígenas, esta obligación adquiere una importancia particular, dado que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo obliga a dar preferencia a sanciones distintas al encarcelamiento. Este elemento está relacionado con dos aspectos: a) que las culturas indígenas no contemplan la prisión como una medida sancionatoria y que es en extremo contraria a su cosmovisión y prácticas culturales, lo que en definitiva causa un daño mayor a las personas indígenas que la sufren y no contribuye al fin de la resocialización, especialmente en el caso de los adolescentes; b) que por la importancia para las personas indígenas de la vida en comunidad y la relación con la tierra, el aislamiento que supone la privación de libertad y el alejamiento de la comunidad y de la tierra, repercute de manera negativa en las personas y contrario a contribuir al desarrollo personal y a la reeducación, puede redundar en una mayor afectación.

4.2. La Intervención directa de instituciones rehabilitadoras como MOJOCA

A continuación se dan lineamientos donde instituciones que velen por la protección del menor como MOJOCA, pueden orientar del alguna forma al Estado como medio alternativo no solo como ente rehabilitador si no también como medida reinsertora y anti-privativa de libertad.

Dado lo anterior El Comité de Derechos del Niño, ha subrayado que dado, que la privación de libertad de adolescentes es una medida que debe evitarse en lo posible, las leyes deben ofrecer al órgano judicial competente, una amplia gama de alternativas posibles, algunas de las cuales están enumeradas en el Artículo 40 de la Convención



sobre los Derechos del Niño y contemplan, entre otras, las órdenes de orientación y supervisión, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional. El Comité hace hincapié en que en la aplicación de tales medidas, debe asegurarse que los niños, niñas y adolescentes sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que las medidas guarden, proporción con sus circunstancias y con la infracción.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Guatemala, contempla dentro de las sanciones socioeducativas a aplicar a Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, medidas alternativas a la privación de libertad, con el fin de proporcionar una gama de opciones al juzgador y de esta forma reducir la aplicación de la sanción de privación de libertad. Estas medidas deberán ser decretadas con base en las necesidades de reinserción y resocialización del adolescente, la protección de la sociedad y los intereses de la víctima.

Las medidas socioeducativas, alternativas a la privación de libertad, establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia deberían a su vez tener contacto extremo con instituciones que velen por la protección de los niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Entonces se delimitan las siguientes medidas donde se establecería y especificaría la coordinación de estas instituciones con lo regulado en la Ley anteriormente descrita como:

- A. Libertad asistida (Artículo. 242 Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia): "es una sanción educativa, socializadora e individualizada, dictada



por el juez en el caso de infracciones graves al Código Penal por parte del adolescente. Consiste en otorgarle a éste la libertad pero con la asistencia y supervisión de personal especializado. Se orienta a la adquisición de habilidades, capacidades y aptitudes para el desarrollo personal y social del adolescente y su duración máxima es de dos años”.

La libertad asistida trata de adecuarse a la naturaleza e impacto del delito cometido por el adolescente, de tal manera que éste, a través de su cumplimiento, pueda llegar a comprender el acto y responsabilizarse del mismo. Asimismo, la sanción busca que el joven adquiera responsabilidades que la vida adulta le planteará en el futuro, algunas de las cuales, son ya parte de su actividad diaria (educación, trabajo...), favoreciendo su mejor integración en la comunidad.

Se interviene además de modo individual y especializado en la situación personal y en el entorno socio familiar del adolescente mediante terapias individuales y familiares, así como reuniones grupales.

Las áreas que abarca el programa de Libertad Asistida son:

- a) Atención familiar, fomentando el fortalecimiento de los vínculos familiares como un aspecto imprescindible del apoyo al adolescente para encauzar su vida positivamente.



- b) Área laboral, buscando el aprendizaje de nuevas habilidades o la reinserción laboral para generar oportunidades laborales apegadas a la legalidad y la realización personal.

- c) Área educativa, la cual es una de las prioritarias para reducir los niveles de atraso escolar en su caso y para garantizar las oportunidades de trabajo en el futuro. Además de ello, la atención psicológica brinda al adolescente espacios de reflexión sobre la conducta delictiva así como la reparación del daño causado a la víctima y a la sociedad en general.

La libertad asistida puede ser impuesta no solamente mediante sentencia definitiva sino también como revisión de otra sanción, normalmente la privativa de libertad, cuando la evolución del adolescente en la misma está siendo favorable y amerita su transferencia a una sanción alternativa.

B. Prestación de servicios a la comunidad (Artículo 243 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia): Esta sanción en libertad es cumplida por el adolescente por la comisión de delitos leves o faltas, consistiendo en la prestación de tareas gratuitas, de interés general en entidades de asistencia, públicas o privadas, bajo la asistencia y supervisión de un equipo multidisciplinario de profesionales dependientes de la Secretaría de Bienestar Social.

De acuerdo a lo que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece en el Artículo 243: "Las tareas deberán asignarse según las aptitudes de los



adolescentes, procurando, cuando fuere posible, relacionar la naturaleza de la actividad con la del bien jurídico lesionado por el adolescente”. En el mismo Artículo se establece que la jornada máxima será de ocho horas semanales y no podrá interferir con las actividades educativas o laborales del adolescente. La prestación de estos servicios como sanción podrá durar entre dos y seis meses como mínimo y máximo, correspondientemente.

La sanción de prestación de servicios a la comunidad busca fomentar en el adolescente un sentido de responsabilidad y respeto a la ley que le permita encontrar una función positiva en la sociedad, mediante la realización de actividades de servicio a la sociedad en una institución pública o privada.

Por este motivo, se intenta que el adolescente cumpla su sanción socio-educativa en instituciones como hospitales, municipalidades, hogares de ancianos, cuerpos de bomberos, etc. que le brinden la oportunidad de colaborar con el bienestar social de su comunidad y aprender o practicar labores constructivas y positivas para él mismo y para los demás. Con ello, también se sensibiliza a la sociedad civil, autoridades e instituciones participantes sobre la importancia de la inclusión de estos adolescentes y la generación de oportunidades para los mismos.

Se cubren las áreas educativa y laboral, buscando que la sanción socioeducativa no entorpezca la reintegración y facilite el fortalecimiento de los vínculos familiares.



Mediante las reuniones grupales y terapias y a través de los servicios a la comunidad propiamente dichos en cada institución colaboradora.

C. Operan también las órdenes de orientación y supervisión: Las órdenes de orientación y supervisión consisten en mandamientos o prohibiciones impuestas por orden de juez competente, que persiguen regular la conducta de los adolescentes, así como promover y asegurar su formación bajo asistencia, orientación y supervisión de un equipo multidisciplinario de profesionales.

La adecuada aplicación de estas medidas constituye parte del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Guatemala en materia de justicia penal juvenil.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Teniendo en cuenta la investigación realizada se determinó que en Guatemala no existe un plan eficaz que reinserte a todos los adolescentes con conflicto con la Ley Penal por lo tanto se necesita un sistema eficaz para ello, programas que ayuden de una manera eficiente y proactiva a la reinserción y rehabilitación de los niños y adolescentes de la calle.

Se establece que la reinserción social de los jóvenes de la calle se puede llevar a cabo con éxito mediante un programa que ayude a la persona tanto física, como emocional y psicológicamente, que sea aplicado en trabajo conjunto entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Educación.

Los diferentes ámbitos institucionales y sociales examinados demuestran una gran falta de interés al respecto de este tipo de problemáticas por ende no se toman en cuenta y es casi nula una solución que garanticen el bienestar de los jóvenes en las calles

Diferentes Organizaciones no Gubernamentales han sido las encargadas de velar por este problema por momentos dado que la falta de recursos es un factor limitante en cuanto a la ayuda, teniendo en cuenta el gran logro que han tenido reinsertando jóvenes a la sociedad.



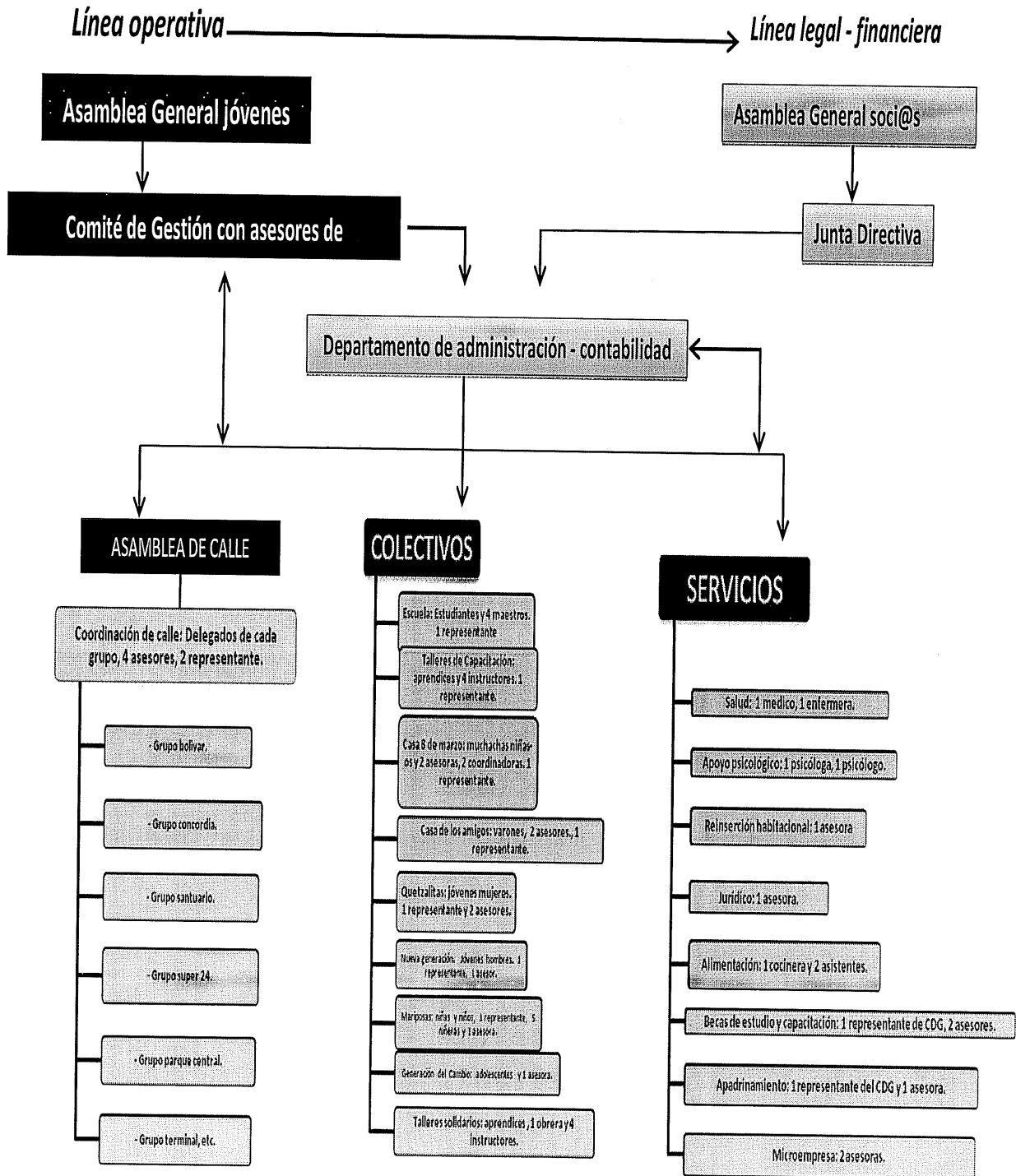


ANEXOS



ANEXO I

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE JÓVENES DE LA CALLE - MOJOCA





BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMOVAY, M. **Juventud, violencia y vulnerabilidad social en América Latina: desafíos para políticas públicas.** EDT. Cedro, Lima Perú. 2002.
- AGULLÓ, E. **Entre la precariedad laboral y la exclusión social.** Chile, Editorial Sagarminaga. 2001.
- AJURIAGUERRA: J. **Psiquiatría infantil.** Editorial alta vista. Argentina. 1976.
- ALARCÓN, W. **Ser niño: una nueva mirada de la infancia.** EDT. Cedro, Lima Perú. 1994.
- ALLIDIERE, Noemí: **Algunas observaciones sobre la infancia.** Una categoría problemática. Editorial Logera. Costa Rica. 2009.
- AMISTRADA <http://www.amistrada.net/> 2000. 17 de abril 2013.
- AUGLANIER, Piera: **La violencia de la interpretación.** Editorial Amorrortu. Bs. As. 1998.
- BEE, H. **El desarrollo del niño.** Chile, Editorial Sagarminaga. 1978.
- BBC. **Latinoamérica y sus niños combatientes.** Editorial Alta Vista. Argentina. 2002.
- CASA ALIANZA. <http://www.casa-alianza.org/ES/street-children/> 27 de mayo de 2013.
- COREA, Cristina y LEWKOWICZ, Ignacio: **¿Se acabo la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez.** Edit.Lumen/Humanitas. Bs.As,(s/a). 2011.
- CHILDHOPE-UNICEF , Reporte Guatemala. Editorial Cedro, Lima Perú.1991.
- DONZELOT, Jaques: **La policía de las familias.** Editorial Pretextos. Bs.As. Ficha de cátedra: Algunas puntuaciones sobre la constitución del sujeto y lo histórico social. Editorial Eliasta. Argentina. 1987.



- FERNÁNDEZ, Ana María. **De lo imaginario social a lo imaginario grupal**. Actualidad Psicológica. Editorial Alta Vista. Argentina. Nov.1992.
- JEREZ Ángel. **Colectivo de ONGís de infancia y adolescencia**. Editorial Eliasta. Argentina. 2002.
- LIGORRÍA LEAL, Maynor. **Justicia y derechos del niño**. Editorial Orellana. El Salvador. 2011.
- MANSILLA, M.E. **Los niños de la calle: Siembra de hoy, cosecha del mañana**. Editorial Melgar. Paraguay.1989.
- MELGAR, Ruben. **Psicología en clínica infanto-juvenil**, Chile, Editorial Sagarminaga. 2010.
- <http://www.mind-surf.net/drogas/tabaco.htm> . 15 de abril de 2013.
- PASCUAL C. **Jóvenes de la calle, uso percepción y representación del espacio calle**, Editorial Eliasta. Argentina. 2002.
- REBAGE, Lavive, **Drogas de abuso: naturaleza, clasificación y efectos farmacológicos**, en Compendio de Farmacodependencia y Alcoholismo. Plan Municipal de Prevención. Medellín Colombia.1997.
- ROZAS, G. **La ciudad un espacio de desencuentro social**. Buenos Aires, Argentina Editorial Téllez, 1999.
- ROZAS, G. **Familia y pobreza dura**. Editorial Eliasta. Argentina. 1999.
- RUIZ OLABUENAGA, José Ignacio, Ispizua, María Antonia. **La descodificación de la vida cotidiana, métodos de investigación cualitativa**, Bilbao. Universidad de Deusto, 1989.
- SENAME, Ramiro, **Niños y niñas de la calle**. Buenos Aires, Argentina Editorial Téllez, 2003.



- SEPÚLVEDA, G. **Desarrollo psicológico del niño y del adolescente**. Editorial Sagarminaga. 1997-2001.
- SERRANO, A. **Juventud y marginalidad**. Bilbao. Universidad de Deusto, 1982.
- TAGER, Mario Roberto. **Los derechos del niño en la justicia de menores**. Editorial Eliasta. Argentina.
- TAGER, Mario Roberto. **Principios aplicables a la administración de justicia penal juvenil**. Editorial Figueroa Hnos. España. 2012.
- TUSQUETS José y MURCIA Miguel, **Conceptos fundamentales de drogodependencias**. Editorial Herder. Barcelona España. 1988.
- UGALDE, Denise. Tesis para optar por el grado de Licenciatura. **La menor infractora con historia de callejización, del área metropolitana de San José: su concepción de mundo, representación de sí misma, de su familia y de su sociedad**. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. Editorial Sagarminaga. 2001. 1993.
- UGALDE, Federico y otros **Análisis del consumo de drogas en adolescentes escolarizados de Costa Rica**. Revista de Ciencias Sociales. Número 99: 11-23. San José Costa Rica. 1999.
- UNICEF. **Análisis de situación de los menores en circunstancias especialmente difíciles en Costa Rica**. San José, Costa Rica. 1990.
- UNICEF, **Menores trabajadores de la calle en Asunción**. Asunción Paraguay. 1991.
- UNICEF, **Resumen oficial: Estado mundial de la infancia**. 2003.
- UNICEF, **Programa de promoción integral de los derechos del niño poder**. 2010.
- UNICEF, **Justicia y derechos del niño número 1 y numero 6**. 2009.
- UNICEF, **Estudio comparativo de maltrato infantil**. 2002.



Universidad Nacional de Colombia, **Observatorio sobre Infancia**. 2010.

VALVERDE, Luis A. **La sociedad y los niños de la calle**. Revista de Ciencias Sociales. Número 59: 9-17. San José, Costa Rica. 1993.

ZAVALETA, Alfonso, **Factores de riesgo y protección en el consumo de drogas en la juventud**, EDT. Cedro, Lima Perú. 2001.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente 1985.

Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Código Procesal Penal, Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.